



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 726

Bogotá, D. C., martes, 18 de septiembre de 2018

EDICIÓN DE 49 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Acta de Plenaria número 298 de la Sesión Extraordinaria del día martes 26 de junio de 2018...	3
Decreto número 1033 del 20 de junio de 2018 (modificado mediante Decreto número 1040 del 21 de junio de 2018)	3
Registro de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara.....	3
Publicación nota aclaratoria (Certificación y registro electrónico de asistencia).	8
Relación de excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara.	12
Relación de incapacidades presentadas por los honorables Representantes a la Cámara.	20
Publicación Orden del Día.	22
Dirección de la Presidencia, Lina María Barrea Rueda.	23
Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano.	24
Apertura del registro.	23
Quórum deliberatorio.	23
Lectura del Orden del Día.	23
Intervención del honorable Representante Fabio Raúl Amín Saleme.	23
Quórum decisorio.	24
Aprobación Orden del Día (Sin modificaciones).	24
Lectura proposición honorables Representantes Juan Carlos Rivera Peña y otros (Facultar a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes - Aprobación de actas de Plenaria).	24
Aprobación proposición honorables Representantes Juan Carlos Rivera Peña y otros (Facultar a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes - Aprobación de actas de Plenaria).	24
Referencia (Renuncia aceptada del honorable Representante Álvaro López Gil).	24
II. Proyectos para segundo debate.	24
1. Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 33 y 38 de la Ley 99 de 1993, y se dictan otras disposiciones”	24
Lectura proposición de aplazamiento (Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado - Cormacarena).	24
Intervención del honorable Representante Fernando Sierra Ramos.	25
Publicación nota aclaratoria - Anuncio del resultado de la votación (Tema a votar: Proposición de aplazamiento - Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado - Cormacarena).	26
Publicación registro de votación (Proposición de aplazamiento Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado – Cormacarena - aprobada).....	26

2. Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado, “por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras - productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones”.	28
Lectura proposición informe de ponencia (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado).	28
- Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras -Productoras-).	28
Lectura proposición informe de ponencia (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado).	29
- Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-).	29
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.	29
Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda.	29
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.	29
Intervención del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Gilberto Murillo Urrutia.	29
Intervención del honorable Representante Luciano Grisales Londoño.	29
Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa.	30
Intervención de la honorable Representante Vanessa Alexandra Mendoza Bustos.	31
Intervención del honorable Representante Germán Bernardo Carlosama López.	31
Intervención del honorable Representante Carlos Alberto Cuero Valencia.	32
Intervención del honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez.	32
Intervención del honorable Representante Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía.	33
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres.	32
Intervención del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Gilberto Murillo Urrutia.	33
Apertura del registro (Proposición informe de ponencia - Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-). Intervención del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo Urrutia.	34
Publicación registro de votación (Proposición informe de ponencia - Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras - aprobado).	34
Referencia bloque de proposiciones articulado (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-).	36
Lectura constancia honorable Representante Germán Bernardo Carlosama López (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-).	37
Lectura bloque de proposiciones articulado (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-).	37
Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa.	38
Intervención del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo Urrutia.	39
Lectura constancia honorable Representante Elda Lucy Contento Sanz (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-).	40
Lectura proposición artículo 1º (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-).	40
Publicación registro de votación (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado. - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras – Productoras - Articulado con bloque de proposiciones - aprobado).	40
Referencia título y pregunta (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-).	42

Aprobación título y pregunta (Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado - Uso de Baldíos en Reservas Forestales Protectoras - Productoras-).	42
Referencia proposición solicitud de anuncio – honorable Representante Alfredo Ape Cuello (Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara 244 de 2018 Senado -Cormacarena-).	42
Intervención del honorable Representante Fabio Alonso Arroyave Botero.	42
Publicación registro de votación (Reapertura - Proposición de aplazamiento - Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado - Cormacarena - aprobada).	43
Referencia proposición solicitud anuncio – honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute (Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado - Cormacarena-).	44
Apertura del registro (Proposición solicitud de anuncio - honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute - Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado - Cormacarena-).	45
Se suspende la votación (Proposición solicitud anuncio – honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute - Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado – Cormacarena -).	45
Lectura Decreto número 1040 de junio 21 de 2018.	46
Anuncio de proyectos.....	46
Cierre.	46
Publicación decretos de convocatoria a sesiones extraordinarias al Congreso de la República.	46
Publicación de proposiciones.	48
Publicación de constancias.	49

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio de 2017 - 20 de junio de 2018

Sesiones Extraordinarias del 21 de junio al 3 de julio de 2018

Decreto número 1033 del 20 de junio de 2018

(Modificado mediante decreto número 1040 del 21 de junio de 2018)

Acta de Plenaria número 298 de la Sesión Extraordinaria del día martes 26 de junio de 2018.

Presidencia de los honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Lina María Barrera Rueda y Germán Bernardo Carlosama López.*

En Bogotá, D. C., en la Sede Constitucional del Congreso de la República, el día martes 26 de junio de 2018, abriendo el registro a las 3:27 p. m., e iniciando a las 3:55 p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional los honorables Representantes que adelante se indican, con el fin de sesionar extraordinariamente de conformidad con el mandato constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida con el siguiente resultado:

(Ver al final de la publicación de los registros de asistencia. Nota Aclaratoria - Registro electrónico de asistencia v certificación).




Resultados de asistencia

Reunión	Plenaria Cámara		
Asistencia comienza a:	26/06/2018 03:27:01 p.m.	Asistencia finaliza a:	26/06/2018 06:45:55 p.m.

Resultados Totales

Presente	129
Absent	37

Resultados individuales

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
Presente	Albeiro Vanezas Osorio	0036R	04:13:30 p. m.	-
	Alejandro Carlos Chacón Camargo	0077R	04:26:30 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Alexánder García Rodríguez	0018L	03:56:39 p. m.	-
	Alfredo Ape Cuello Baute	0004L	04:30:30 p. m.	-
	Alfredo Rafael Deluque Zuleta	0035L	04:25:34 p. m.	-
	Alirio Uribe Muñoz	0084R	03:52:56 p. m.	-
	Alonso José del Río Cabarcas	0034R	04:05:18 p. m.	-
	Álvaro Gustavo Rosado Aragón	0088	05:08:03 p. m.	-
	Álvaro Hernán Prada Artunduaga	0045L	04:32:29 p. m.	-
	Ana Cristina Paz Cardona	0086L	06:26:22 p. m.	-
	Ana Paola Agudelo García	0060R(2)	04:07:03 p. m.	-
	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	0062R	04:18:05 p. m.	-
	Ángel María Gaitán Pulido	0074R	05:29:35 p. m.	-
	Angélica Lisbeth Lozano Correa	0084L	05:10:33 p. m.	-
	Ángelo Antonio Villamil Benavides	0064L	03:28:28 p. m.	-
	Antenor Durán Carrillo	0091R	04:36:21 p. m.	-
	Argenis Velásquez Ramírez	0065	03:46:21 p. m.	-
	Armando Antonio Zabaraín D'Arce	0006L	04:23:01 p. m.	-
	Arturo Yepes Alzate	0003R	04:22:36 p. m.	-
	Atilano Alonso Giraldo Arbolleda	0051L	03:55:56 p. m.	-
	Bérner León Zambrano Erazo	0019R	04:07:25 p. m.	-
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	0090L	04:29:16 p. m.	-
	Carlos Abraham Jiménez López	0050L	04:05:58 p. m.	-
	Carlos Alberto Cuero Valencia	0043L	04:04:24 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Carlos Eduardo Guevara Villabón	0080R	03:43:25 p. m.	-
	Carlos Edward Osorio Aguiar	0028R	04:14:14 p. m.	-
	Carlos Julio Bonilla Soto	0247L	03:27:47 p. m.	-
	Christian José Moreno Villamizar	0022R	04:17:00 p. m.	-
	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	0039L	04:23:26 p. m.	-
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	0007R	04:40:51 p. m.	-
	Ciro Fernández Núñez	0057L	04:38:01 p. m.	-
	Clara Leticia Rojas González	0061R	03:27:12 p. m.	-
	Crisanto Pizo Mazabuel	0108L	05:11:54 p. m.	-
	David Alejandro Barguil Assis	0005L	03:48:44 p. m.	-
	Dídier Burgos Ramírez	0023L	03:58:29 p. m.	-
	Diego Alberto Naranjo Escobar	0001L	03:36:18 p. m.	-
	Diego Patiño Amariles	0071R	03:52:54 p. m.	-
	Diela Liliana Benavides Solarte	0006R	04:23:03 p. m.	-
	Édgar Alfonso Gómez Román	0081R	03:54:41 p. m.	-
	Eduard Luis Benjumea Moreno	0063L	04:15:59 p. m.	-
	Eduardo Diazgranados Abadía	0034L	04:01:11 p. m.	-
	Eduardo José Tous de la Ossa	0024L	06:45:22 p. m.	-
	Efraín Antonio Torres Monsalvo	0031R	04:57:51 p. m.	-
	Élbert Díaz Lozano	0029R	03:27:18 p. m.	-
	Elda Lucy Contento Sanz	0021R	04:18:47 p. m.	-
	Eloy Chichi Quintero Romero	0049L	04:59:55 p. m.	-
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	0100R	04:37:28 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Fabián Gerardo Castillo Suárez	0050R	04:01:27 p. m.	-
	Fabio Alonso Arroyave Botero	0054L	04:04:59 p. m.	-
	Fabio Raúl Amín Saleme	0053L	03:27:52 p. m.	-
	Federico E. Hoyos Salazar	0041L	05:18:34 p. m.	-
	Fernando de la Peña Márquez	0078L	05:13:42 p. m.	-
	Fernando Sierra Ramos	0042R	03:38:42 p. m.	-
	Flora Perdomo Andrade	0055L	05:13:49 p. m.	-
	Fredy Antonio Anaya Martínez	0079L	04:35:00 p. m.	-
	Germán Alcides Blanco Álvarez	14	03:35:27 p. m.	-
	Germán B. Carlosama López	101	04:19:13 p. m.	-
	Héctor Javier Osorio Botello	0017R	04:37:56 p. m.	-
	Heriberto Sanabria Astudillo	0016L	04:13:46 p. m.	-
	Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	0068R	03:27:13 p. m.	-
	Hernán Penagos Giraldo	25	03:58:22 p. m.	-
	Hernán Sinisterra Valencia	0062L	03:28:43 p. m.	-
	Hernando José Padauí Álvarez	0052R	04:37:00 p. m.	-
	Hugo Hernán González Medina	0032R	04:37:57 p. m.	-
	Humphrey Roa Sarmiento	0001R	04:22:09 p. m.	-
	Inés Cecilia López Flórez	0002R	05:12:31 p. m.	-
	Jack Housni Jaller	0053R	04:41:35 p. m.	-
	Jaime Armando Yépez Martínez	0033L	03:27:35 p. m.	-
	Jaime Buena-hora Febres	0033R	03:43:37 p. m.	-
	Jaime Felipe Lozada Polanco	0004R	03:50:41 p. m.	-
	Jair Arango Torres	0052L	04:25:01 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	0020R	03:37:13 p. m.	-
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	0089R	03:27:44 p. m.	-
	John Jairo Cárdenas Morán	0017L	04:25:29 p. m.	-
	John Jairo Roldán Avendaño	0067R	04:13:07 p. m.	-
	Jorge Camilo Abril Tarache	0064R	04:49:17 p. m.	-
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	0030L	05:29:17 p. m.	-
	Jorge Enrique Rozo Rodríguez	0114R	03:45:05 p. m.	-
	José Bernardo Flórez Asprilla	0028L	03:43:48 p. m.	-
	José Élver Hernández Casas	0011R	04:37:04 p. m.	-
	José Ignacio Mesa Betancur	0114L	03:27:24 p. m.	-
	José Luis Pérez Oyuela	0047R	05:06:39 p. m.	-
	Juan Carlos García Gómez	0010L	03:48:45 p. m.	-
	Juan Carlos Rivera Peña	0095L	04:02:55 p. m.	-
	Juan Felipe Lemos Uribe	26	03:29:43 p. m.	-
	Julián Bedoya Pulgarín	0081L	03:38:29 p. m.	-
	Julio Eugenio Gallardo Archbold	0048R	04:51:48 p. m.	-
	Kelyn Johana González Duarte	0076R	04:20:45 p. m.	-
	Leopoldo Suárez Melo	0069L	03:27:39 p. m.	-
	Lina María Barrera Rueda	102	03:36:19 p. m.	-
	Luciano Grisales Londoño	0061L	03:28:02 p. m.	-
	Luis Eduardo Díaz Granados Torres	58	04:23:40 p. m.	-
	Luis Horacio Gallón Arango	0010R	03:27:59 p. m.	-
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	0016R	03:47:10 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Marco Sergio Rodríguez Merchán	0068L	05:56:07 p. m.	-
	Margarita María Restrepo Arango	0038L	04:34:07 p. m.	-
	María Eugenia Triana Vargas	0087L	03:50:25 p. m.	-
	María Regina Zuluaga Henao	0043R	05:44:01 p. m.	-
	Mario Alberto Castaño Pérez	0077L	04:19:03 p. m.	-
	Mauricio Gómez Amín	0054R	04:09:54 p. m.	-
	Miguel Ángel Barreto Castillo	0011L	04:39:15 p. m.	-
	Miguel Ángel Pinto Hernández	0067L	03:52:50 p. m.	-
	Nancy Denise Castillo García	0247R	03:38:01 p. m.	-
	Nevardo Eneiro Rincón Vergara	0108R	03:45:03 p. m.	-
	Nicolás Daniel Guerrero Montaña	0027R	03:27:05 p. m.	-
	Nilton Córdoba Manyoma	0082R	03:35:57 p. m.	-
	Norbey Marulanda Muñoz	0063R	04:31:49 p. m.	-
	Olga Lucía Velásquez Nieto	0055R	04:35:06 p. m.	-
	Orlando A. Guerra de la Rosa	0008L	03:34:18 p. m.	-
	Orlando Alfonso Clavijo Clavijo	0008R	03:31:35 p. m.	-
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	0076L	03:29:42 p. m.	-
	Óscar Fernando Bravo Realpe	0012	04:10:25 p. m.	-
	Óscar Ospina Quintero	0085R	03:27:15 p. m.	-
	Pablo E. Alba Medina	0097L	04:09:22 p. m.	-
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	0015R	03:43:32 p. m.	-
	Pierre Eugenio García Jacquier	0045R	05:08:12 p. m.	-
	Rafael Romero Piñeros	0072R	03:41:03 p. m.	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Rubén Darío Molano Piñeros	0037L	03:49:06 p. m.	-
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	0041R	04:17:39 p. m.	-
	Santiago Valencia González	0038R	06:40:10 p. m.	-
	Sara Elena Piedrahíta Lyons	0021L	03:39:34 p. m.	-
	Silvio José Carrasquilla Torres	0074L	06:21:22 p. m.	-
	Tatiana Cabello Flórez	0042L	04:01:27 p. m.	-
	Telésforo Pedraza Ortega	0007L	04:15:50 p. m.	-
	Vanessa Alexandra Mendoza Bustos	0089L	04:03:09 p. m.	-
	Velmar García Rodríguez	0019L	04:03:42 p. m.	-
	Víctor Javier Correa Vélez	0083L	04:47:24 p. m.	-
	Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	0027L	04:25:35 p. m.	-
	Wilson Córdoba Mena	0037R	03:34:32 p. m.	-
	Ausente			
	Aida Merlano Rebolledo	0015L	-	-
	Alfredo Guillermo Molina Triana	0023R	-	-
	Álvaro López Gil	0003L	-	-
	Antonio Restrepo Salazar	0051R	-	-
	Atril 1	0104	-	-
	Atril 2	0105	-	-
	Carlos Alberto Cuenca Chaux	0047L	-	-
	Carlos Arturo Correa Mojica	0031L	-	-
	Carlos Germán Navas Talero	0083R	-	-
	Cristóbal Rodríguez Hernández	0029L	-	-
	Eduardo Alfonso Cris sien Borrero	0036L	-	-
	Edward David Rodríguez Rodríguez	0100L	-	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	Euler Alde- mar Martínez Rodríguez	0078R	-	-
	Franklin Lo- zano de la Ossa	0079R	-	-
	Gloria Betty Zorro Afri- cano	0057R	-	-
	Guillermina Bravo Mon- taño	0060L	-	-
	Harry Gio- vanny Gon- zález García	0082L	-	-
	Inti Raúl As- prilla Reyes	0085L	-	-
	Iván Darío Agudelo Za- pata	0071L	-	-
	Jaime Enri- que Serrano Pérez	66	-	-
	José Carlos Mizger Pa- checo	0090R	-	-
	José Edilber- to Caicedo Sastoque	0018R	-	-
	José Neftalí Santos Ramí- rez	0069R	-	-
	Karen Violet- te Cure Cor- cione	0049R	-	-
	León Darío Ramírez Va- lencia	0020L	-	-
	Lombardo Rodríguez López	0086R	-	-
	Luis Fernan- do Urrego Carvajal	0002L	-	-
	Marcos Yo- han Díaz Ba- rrera	0039R	-	-
	María Fer- nanda Cabal Molina	0044	-	-
	Marta Cecilia Curi Osorio	0024R	-	-
	Martha Patri- cia Villalba Hodwalker	0022L	-	-
	Nicolás A. Echeverry Alvarán	0095R	-	-
	Óscar Darío Pérez Pineda	0032L	-	-
	Óscar Her- nán Sánchez León	0072L	-	-
	Presidente	0048L	-	-
	Primer Vice	0005R	-	-

	Participante	Asiento	Entrada	Salida
	R a f a e l Eduardo Pa- láu Salazar	0030R	-	-
	Rafael Eli- zalde Gómez	0080L	-	-
	R a y m u n d o Elías Méndez Bechara	0035R	-	-
	Relator	0106R	-	-
	Rodrigo Lara Restrepo	0103	-	-
	Sandra Li- liana Ortiz Nova	0087R	-	-
	Secretario	0107	-	-
	S e g u n d o Vice	0091L	-	-
	Subsecretaria	0106L	-	-

SbSG. 2.1-0468-18

Bogotá, D. C., julio 5 de 2018

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA
SERRANO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Asunto: Asistencia Sesión Plenaria de junio 26 de 2018.

Respetado doctor Mantilla:

Me permito certificar la asistencia de los honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión realizada por la Plenaria de la Corporación, el día martes 26 de junio de 2018, de igual manera, se anexa copia del registro manual y se relaciona los nombres de los Representantes a la Cámara que no asistieron con excusa y sin excusa, así:

Registro manual:

Total Representantes que se registraron manualmente: cero (0)

Representantes que no asistieron - con excusa:

Agudelo Zapata Iván Darío

Asprilla Reyes Inti Raúl

Bravo Montano Guillermina

Cabal Molina María Fernanda

Caicedo Sastoque José Edilberto

Correa Mojica Carlos Arturo

Crissien Borrero Eduardo Alfonso

Cuenca Chaux Carlos Alberto

Cure Corcione Karen Violette

Curi Osorio Marta Cecilia

Díaz Barrera Marcos Yohan

Echeverry Alvarán Nicolás A.

Elizalde Gómez Rafael

González García Harry Giovanni
 Lara Restrepo Rodrigo
 López Gil Álvaro
 Lozano de la Ossa Frankun
 Martínez Rodríguez Euler Aldemar
 Méndez Bechara Raymundo Elías
 Merlano Rebolledo Aida
 Mizger Pacheco José Carlos
 Molina Triana Alfredo Guillermo
 Navas Talero Carlos Germán
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Paláu Salazar Rafael Eduardo
 Pérez Pineda Óscar Darío
 Ramírez Valencia León Darío
 Restrepo Salazar Antonio
 Rodríguez Hernández Cristóbal
 Rodríguez López Lombardo
 Rodríguez Rodríguez Edward David
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos Ramírez José Neftalí
 Urrego Carvajal Luis Fernando
 Villalba Hodwalker Martha Patricia
 Zorro Africano Gloria Betty

Total Representantes con excusa: treinta y seis (36)

Representantes que no asistieron - sin excusa:

Serrano Pérez Jaime Enrique.

Total Representantes sin excusa, uno (01).

Nota: En la Sesión Plenaria de la fecha, hay 159 Representantes a la Cámara, teniendo en cuenta que la doctora Aida Merlano Rebolledo, mediante Resolución número 0682 de 2018, le fue declarada suspensión provisional.

Que el doctor Raymundo Elías Méndez, mediante Resolución número 1166 de 2018, le fue declarada falta absoluta.

Que el doctor Antonio Restrepo Salazar, mediante Resolución número 1164 de 2018, le fue declarada falta absoluta.

Que el doctor Carlos Arturo Correa, mediante Resolución número 1168 de 2018, le fue declarada falta absoluta.

Que el doctor Rafael Elizalde Gómez, mediante Resolución número 1221 de 2018, le fue declarada falta absoluta.

Que el doctor Álvaro López Gil, mediante Resolución número 1316 de 2018, le fue aceptada la renuncia.

Que el doctor Euler Aldemar Martínez, mediante Resolución número 1220 de 2018, le fue declarada falta absoluta.

Cordialmente.



**CAMILO ROMERO GALVAN,
 Subsecretario General (E)**

Registro Electrónico Asistencia. (9 folios)

Registro de Votación 0006, Proposición Aplazamiento honorable Representante Fernando Sierra y otros – Proyecto de ley número 260 de 2018 (6 Folios)

Registrada Votación 0002. Informe Termina Ponencia - Proyecto de ley número 225 de 2018 (6 Folios)

Registro de Votación 0003. Articulado Ponencia con proposiciones avaladas artículo 1° y artículos nuevos – Proyecto de ley número 225 de 2018 (6 Folios)

Registro de Votación 0007, Reapertura Prop. Aplacamiento - Proyecto de ley número 260 de 2018 (6 Folios)

C.C. Comisión Acreditación Documental, Comisión Ética, Sección Relatoría.

Total, Folios anexos: 93 con excusas.

**NOTA ACLARATORIA
 REGISTRO ELECTRÓNICO DE
 ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN
 ACTA NÚMERO 298 DE LA SESIÓN
 PLENARIA DEL DÍA MARTES 26 DE
 JUNIO DE 2018**

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes aclara que, por error involuntario registran como ausentes en el Resultado de asistencia (Sistema Electrónico de Asistencia), y de igual forma en el Oficio SbSG.2.1.-0468-18 / Asunto: Asistencia Sesión Plenaria de junio 26 de 2018, se relacionaron de manera incorrecta en los numerales 6, 13, 16, 18, 19, 20, 28 del listado de Representantes que no asistieron - con excusa, a los siguientes doctores:

Numeral Listado de Representantes que no asistieron - con excusa (Oficio SbSG.2.1.-0468-18)	Honorable Representante	Resolución	Aclaración
6.	Correa Mojica Carlos Arturo	Resolución MD número 1168 de 2018	Falta Absoluta
13.	Elizalde Gómez Rafael	Resolución MD número 1221 de 2018	Falta Absoluta

Numeral Listado de Representantes que no asistieron - con excusa (Oficio SbSG.2.1.-0468-18)	Honorable Representante	Resolución	Aclaración
16.	López Gil Álvaro	Resolución MD número 1316 de 2018	Aceptada renuncia
18.	Martínez Rodríguez Euler Aldemar	Resolución MD número 1220 de 2018	Falta Absoluta
19.	Méndez Bechara Raymundo Elías	Resolución MD número 1166 de 2018	Falta Absoluta
20.	Merlano Rebolledo Aida	Resolución MD número 0682 de 2018	Suspensión provisional
28.	Restrepo Salazar Antonio	Resolución MD número 1164 de 2018	Falta Absoluta

Por lo anterior, precisados y aclarados dichos errores involuntarios relacionados a los registros de no asistencia anunciados, **se realiza su retiro**, y como soporte del Acta de la fecha se anexa la presente nota aclaratoria y las resoluciones enlistadas que así lo soportan.


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

60786



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General

HORA: 3:45 PM

RADICADO No. 00440

RECIBIDO POR: [Signature]

RESOLUCION MD Nº 1168 DE 2018
(12 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección de la Cámara de Representantes, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en aras de una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el doctor CARLOS ARTURO CORREA MOJICA identificado con la cédula de ciudadanía número 80.036.516, fue elegido Representante a la Cámara por la circunscripción electoral de Bogotá D.C., por el Partido Social de Unidad Nacional -PARTIDO DE LA U, para el periodo constitucional 2014-2018, tomando posesión el 20 de Julio de 2014, según consta en la Gaceta del Congreso Nº 416 de 2014.

Que el doctor CARLOS ARTURO CORREA MOJICA, mediante escrito radicado ante la Secretaría General de la Corporación, el 12 de junio de 2018, manifiesta ante Presidente de la Cámara de Representantes, lo siguiente: *"...Por medio de la presente, me permito presentar a la corporación a través de su intermedio, renuncia irrevocable a la curul como Representante a la Cámara por Bogotá que en la actualidad ostento, a partir del 26 de Junio del año en curso. Lo anterior obedece a motivos de carácter personal. Sin otro particular me es grato suscribir ..."*

Que según el artículo 275 de la ley 5ª de 1992, los Senadores y Representantes pueden presentar renuncia de su investidura o representación popular ante la respectiva Corporación Legislativa, la cual resolverá dentro de los diez (10) días siguientes.

Que la plenaria de la Cámara de Representantes, en sesión de fecha Junio 12 de 2018, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Representante a la Cámara, doctor CARLOS ARTURO CORREA MOJICA, a su investidura o representación popular, a partir del veintiséis (26) de Junio de 2018.

Que el párrafo transitorio del artículo 134 Superior, dispone, que mientras el legislador regula el régimen e reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: 1) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación; la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura.

Que en virtud a la renuncia aceptada por la plenaria de la corporación al doctor CARLOS ARTURO CORREA MOJICA, corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, declarar la falta absoluta del referido congresista, a partir del veintiséis (26) de Junio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución MD Nº 1168 DE 2018 **12 JUN. 2018**

"POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CAMARA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar a partir del veintiséis (26) de Junio de 2018, la falta absoluta del doctor **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.036.516, en virtud a la renuncia justificada y aceptada por la plenaria de la Cámara de Representantes en sesión de fecha Junio 12 de 2018.

PARAGRAFO: Requerir al doctor **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA** para que proceda ante la División de Servicios y la Sección de Suministros de la Corporación, a la devolución de los bienes de propiedad de la Cámara de Representantes que le fueron suministrados para el ejercicio de su actividad congresional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Secretario General de la Cámara de Representantes para que solicite ante la autoridad nacional electoral, la certificación de que trata el artículo 278 de la ley 5ª de 1992, para proceder a la provisión del reemplazo.

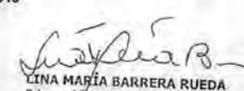
ARTICULO TERCERO: Comunicar del presente Acto Administrativo al doctor **CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**, al Gobierno Nacional, al Consejo Nacional Electoral y al honorable Senado de la República.

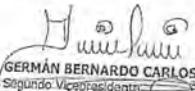
ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la Comisión Primera Constitucional, Dirección Administrativa, Oficina Coordinadora del Control Interno, Divisiones de Personal y Servicios, Secciones de Registro y Control, Pagaduría, Suministros y a la Subsecretaría General de esta Corporación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 JUN. 2018**


RODRIGO LARA RESTREPO
 Presidente


LINA MARÍA BARRERA RUEDA
 Primera Vicepresidenta


GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
 Segundo Vicepresidente


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

Presidencia: Hermes Tovar Velázquez
Secretaría General



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General

HORA: 3:45 PM

RADICADO No. 00440

RECIBIDO POR: [Signature]

RESOLUCION MD Nº 1221 DE 2018
(18 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección de la Cámara de Representantes, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en aras de una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el doctor RAFAEL ELIZALDE GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 15.889.979, fue elegido Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento de Amazonas, para el periodo constitucional 2014-2018, teniendo posesión el 20 de Julio de 2014, según consta en la Gaceta del Congreso Nº 416 de 2014.

Que el doctor RAFAEL ELIZALDE GÓMEZ, mediante escrito radicado ante la Subsecretaría General de la Corporación, el 18 de Junio de 2018, manifiesta ante la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, lo siguiente: *"...En atención al asunto de la referencia quiero poner a la consideración de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes mi renuncia de manera irrevocable como Representante a la Cámara por el departamento del Amazonas, a partir del día 25 de Junio del presente año por compromisos personales que me impiden poder desarrollar y cumplir a cabalidad mis deberes y funciones congresionales. Agradezco a la Honorable Mesa Directiva así como a mis compañeros de la corporación legislativa el apoyo y la colaboración recibida en el ejercicio de mi funciones como congresista ..."*

Que según el artículo 275 de la ley 5ª de 1992, los Senadores y Representantes pueden presentar renuncia de su investidura o representación popular ante la respectiva Corporación Legislativa, la cual resolverá dentro de los diez (10) días siguientes.

Que la plenaria de la Cámara de Representantes, en sesión de fecha Junio 18 de 2018, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Representante a la Cámara, doctor RAFAEL ELIZALDE GÓMEZ, a su investidura o representación popular, a partir del veinticinco (25) de Junio de 2018.

Que el párrafo transitorio del artículo 134 Superior, dispone, que mientras el legislador regula el régimen e reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: 1) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación; la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura.

Que en virtud a la renuncia aceptada por la plenaria de la corporación al doctor RAFAEL ELIZALDE GÓMEZ, corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, declarar la falta absoluta del referido congresista, a partir del veinticinco (25) de Junio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución MD Nº **1221** DE 2018 **18 JUN. 2018**

"POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar a partir del veinticinco (25) de Junio de 2018, la falta absoluta de doctor **RAFAEL ELIZALDE GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.889.979, en virtud a la renuncia justificada aceptada por la plenaria de la Cámara de Representantes en sesión de la fecha (Junio 18 de 2018).

PARAGRAFO: Requerir al doctor **RAFAEL ELIZALDE GÓMEZ** para que proceda ante la División de Servicios y la Sección de Suministros de la Corporación, a la devolución de los bienes de propiedad de la Cámara de Representantes que le fueron suministrados para el ejercicio de su actividad congressional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Secretario General de la Cámara de Representantes para que solicite ante la autoridad nacional electoral, la certificación de que trata el artículo 278 de la ley 5ª de 1992, para proceder a la provisión del reemplazo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar del presente Acto Administrativo al doctor **RAFAEL ELIZALDE GÓMEZ**, al Gobierno Nacional, al Consejo Nacional Electoral y al honorable Senado de la República.

ARTICULO CUARTO: Enviarse copia de la presente resolución a la Comisión Cuarta Constitucional Dirección Administrativa, Oficina Coordinadora del Control Interno Divisiones de Personal y Servicios, Secciones de Registro y Control Pagaduría, Suministros y a la Subsecretaría General de esta Corporación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 JUN. 2018**

RODRIGO LARA RESTREPO, Presidente
LINA MARÍA BARRERA RUEDA, Primera Vicepresidenta
GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ, Segundo Vicepresidente
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO, Secretario General

D E C R E T O

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución MD Nº **1316** DE 2018 **25 JUN. 2018**

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección de la Cámara de Representantes, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias procedentes para una mejor organización interna en aras de una eficiente labor legislativa administrativa.

Que el doctor **ÁLVARO LÓPEZ GIL** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.207.609, fue elegido Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del Valle del Cauca por el Partido Conservador Colombiano, para el período constitucional 2014-2018, tomando posesión el 20 de julio de 2014.

Que el doctor **ÁLVARO LÓPEZ GIL**, mediante escrito radicado ante la Secretaría General de la Corporación, el 29 de mayo de 2018, manifiesta ante la mesa directiva de la Cámara de Representantes lo siguiente: *"...Por medio de la presente, me permito comunicar mi decisión de renunciar a la investidura por representación popular como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del Departamento del Valle del Cauca, a partir de la fecha. Mi decisión obedece a motivos de carácter personal que requieren mi completa dedicación. Agradezco a la Honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y a mis compañeros de esta Corporación legislativa el apoyo y la colaboración recibida durante el ejercicio de mis funciones congresionales..."*

Que según el artículo 275 del Reglamento del Congreso, los Senadores y Representantes pueden presentar la renuncia de su investidura o representación popular ante la respectiva Corporación Legislativa, la cual resolverá dentro de los diez (10) días siguientes y en su receso la hará la Mesa Directiva, en el mismo término. (Subrayado fuera de texto)

Que el gobierno nacional mediante Decreto 1033 del 20 de julio de 2018, modificado por el Decreto 1041 del 21 de junio de 2018, convocó al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el 21 de junio hasta el 3 de julio de 2018, con el propósito de tramitar proyectos de ley prioritarios para el país.

Que el artículo 138 constitucional, dispone que el Congreso se reunirá en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que este señale. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse en los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia y podrá ejercer en todo tiempo.

Que el párrafo transitorio del artículo 134 Superior, dispone, que mientras el legislador regula el régimen de reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: i) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; **la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación;** la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución MD Nº **1220** DE 2018 **18 JUN. 2018**

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección de la Cámara de Representantes, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en aras de una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el doctor **EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.356.391, fue llamado mediante Resolución MD Nº-2581 de noviembre 08 de 2016, a tomar posesión como Representante a la Cámara por el departamento de Nariño para el período constitucional 2014-2018, en reemplazo del doctor **BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ**, tomando posesión el veintidós (22) de noviembre de 2016.

Que el doctor **EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, mediante escrito radicado ante la Subsecretaría General de la Corporación, el 18 de junio de 2018, manifiesta ante el Presidente de la Cámara de Representantes, lo siguiente: *"Mediante el presente escrito, me dirijo ante usted con la finalidad de presentar mi renuncia irrevocable por razones personales al honorado cargo de Representante a la Cámara del departamento de Nariño, por el Partido Opción Ciudadana, la cual solicito sea puesta a consideración en plenaria, y a su vez aceptada en lo posible, y comience a regir a partir del día 25 de junio de la anualidad. Agradezco de ante mano, la presta colaboración y compañerismo de todos mis colegas. Y me retiro del cargo con la más profunda satisfacción de trabajando arduamente en pro del desarrollo de mi hermoso departamento. No siendo otro el asunto ..."*

Que según el artículo 275 de la ley 5ª de 1992, los Senadores y Representantes pueden presentar renuncia de su investidura o representación popular ante la respectiva Corporación Legislativa, la cual resolverá dentro de los diez (10) días siguientes.

Que la plenaria de la Cámara de Representantes, en sesión de fecha junio 18 de 2018, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Representante a la Cámara, doctor **EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, a su investidura o representación popular, a partir del veinticinco (25) de junio de 2018.

Que el párrafo transitorio del artículo 134 Superior, dispone, que mientras el legislador regula el régimen de reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: i) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; **la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación;** la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 JUN. 2018**

LINA MARÍA BARRERA RUEDA, Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones presidenciales (Art. 45 L5ª/92)
GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ, Segundo Vicepresidente
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO, Secretario General

D E C R E T O

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución MD Nº **1316** DE 2018 **25 JUN. 2018**

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección de la Cámara de Representantes, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en aras de una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el doctor **EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.356.391, fue llamado mediante Resolución MD Nº-2581 de noviembre 08 de 2016, a tomar posesión como Representante a la Cámara por el departamento de Nariño para el período constitucional 2014-2018, en reemplazo del doctor **BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ**, tomando posesión el veintidós (22) de noviembre de 2016.

Que el doctor **EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, mediante escrito radicado ante la Subsecretaría General de la Corporación, el 18 de junio de 2018, manifiesta ante el Presidente de la Cámara de Representantes, lo siguiente: *"Mediante el presente escrito, me dirijo ante usted con la finalidad de presentar mi renuncia irrevocable por razones personales al honorado cargo de Representante a la Cámara del departamento de Nariño, por el Partido Opción Ciudadana, la cual solicito sea puesta a consideración en plenaria, y a su vez aceptada en lo posible, y comience a regir a partir del día 25 de junio de la anualidad. Agradezco de ante mano, la presta colaboración y compañerismo de todos mis colegas. Y me retiro del cargo con la más profunda satisfacción de trabajando arduamente en pro del desarrollo de mi hermoso departamento. No siendo otro el asunto ..."*

Que según el artículo 275 de la ley 5ª de 1992, los Senadores y Representantes pueden presentar renuncia de su investidura o representación popular ante la respectiva Corporación Legislativa, la cual resolverá dentro de los diez (10) días siguientes.

Que la plenaria de la Cámara de Representantes, en sesión de fecha junio 18 de 2018, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Representante a la Cámara, doctor **EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, a su investidura o representación popular, a partir del veinticinco (25) de junio de 2018.

Que el párrafo transitorio del artículo 134 Superior, dispone, que mientras el legislador regula el régimen de reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: i) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; **la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación;** la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución MD Nº **1220** DE 2018 **18 JUN. 2018**

"POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

Que en virtud a la renuncia aceptada por la plenaria de la corporación al doctor EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, declarar la falta absoluta del referido congresista, a partir del veintidós (25) de junio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar a partir del veintidós (25) de junio de 2018, la falta absoluta del doctor **EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.356.391, en virtud a la renuncia justificada y aceptada por la plenaria de la Cámara de Representantes en sesión de la fecha (junio 18 de 2018).

PARAGRAFO: Requerir al doctor EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ para que proceda ante la División de Servicios y la Sección de Suministros de la Corporación, a la devolución de los bienes de propiedad de la Cámara de Representantes que le fueron suministrados para el ejercicio de su actividad congresional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Secretario General de la Cámara de Representantes para que solicite ante la autoridad nacional electoral, la certificación de que trata el artículo 278 de la ley 5ª de 1992, para proceder a la provisión del reemplazo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar del presente Acto Administrativo al doctor EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, al Gobierno Nacional, al Consejo Nacional Electoral y al honorable Senado de la República.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la Comisión Tercera Constitucional, Dirección Administrativa, Oficina Coordinadora del Control Interno, Divisiones de Personal y Servicios, Secciones de Registro y Control, Pagaduría, Suministros y a la Subsecretaría General de esta Corporación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 JUN. 2018**

RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente

LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

04681

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución MD Nº **1166** DE 2018 **12 JUN. 2018**

"POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar a partir del veinte (20) de junio de 2018, la falta absoluta del doctor **RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.749.381, en virtud a la renuncia justificada y aceptada por la plenaria de la Cámara de Representantes en sesión de fecha junio 05 de 2018.

PARAGRAFO: Requerir al doctor RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA para que proceda ante la División de Servicios y la Sección de Suministros de la Corporación, a la devolución de los bienes de propiedad de la Cámara de Representantes que le fueron suministrados para el ejercicio de su actividad congresional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Secretario General de la Cámara de Representantes para que solicite ante la autoridad nacional electoral, la certificación de que trata el artículo 278 de la ley 5ª de 1992, para proceder a la provisión del reemplazo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar del presente Acto Administrativo al doctor RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA, al Gobierno Nacional, al Consejo Nacional Electoral y al honorable Senado de la República.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la Comisión Tercera Constitucional, Dirección Administrativa, Oficina Coordinadora del Control Interno, Divisiones de Personal y Servicios, Secciones de Registro y Control, Pagaduría, Suministros y a la Subsecretaría General de esta Corporación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 JUN. 2018**

RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente

LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

04681

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Subsecretaría General
15 JUN 2018
RADICADO No. 1166
HORA: 10:50
RECIBIDO POR: 11

RESOLUCION MD Nº 1166 DE 2018
(12 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección de la Cámara de Representantes, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en aras de una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el doctor RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA identificado con la cédula de ciudadanía número 78.749.381, fue elegido Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento de Córdoba por el Partido Social de Unidad Nacional -PARTIDO DE LA "U", para el período constitucional 2014-2018, tomando posesión el 20 de julio de 2014, según consta en la Gaceta del Congreso Nº 416 de 2014.

Que el doctor RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA, mediante escrito radicado ante la Secretaría General de la Corporación, el 05 de junio de 2018, manifiesta ante la mesa directiva de la Cámara de Representantes, lo siguiente: *"...Por medio de la presente, me permito comunicar a ustedes mi decisión de renunciar a mi investidura o representación popular como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento de Córdoba, a partir del día veinte (20) de junio del presente año. Mi decisión obedece a motivos de carácter personal y familiar que requieren mi completa dedicación. Agradezco a la Honorable Mesa Directiva y a mis compañeros de la corporación legislativa, el apoyo y la colaboración recibida durante el ejercicio de mis funciones congresionales..."*

Que según el artículo 275 de la ley 5ª de 1992, los Senadores y Representantes pueden presentar renuncia de su investidura o representación popular ante la respectiva Corporación Legislativa, la cual resolverá dentro de los diez (10) días siguientes.

Que la plenaria de la Cámara de Representantes, en sesión de fecha junio 05 de 2018, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Representante a la Cámara, doctor RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA, a su investidura o representación popular, a partir del veinte (20) de junio de 2018.

Que el parágrafo transitorio del artículo 134 Superior, dispone, que mientras el legislador regula el régimen de reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: 1) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación; la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura.

Que en virtud a la renuncia aceptada por la plenaria de la corporación al doctor RAYMUNDO ELIAS MENDEZ BECHARA, corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, declarar la falta absoluta del referido congresista, a partir del veinte (20) de junio de 2018.

04688

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº 0682 DE 2018
(09 ABR. 2018)

"POR LA CUAL SE EJECUTA UNA MEDIDA PREVENTIVA DISCIPLINARIA - SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a los presidentes de las Cámaras Legislativas, la función de presidir y llevar la debida representación de la Corporación.

Que la doctora AIDA MERLANO REBOLLEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 22.523.484, fue elegida Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del Atlántico por el Partido Conservador Colombiano, para el período constitucional 2014-2018, tomando posesión el 20 de julio de 2014, según consta en la Gaceta del Congreso Nº 416 de 2014.

Que la Secretaría General de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, doctora María Patricia Ríos Cardona, mediante oficio Nº 24281 del 20 de marzo de 2018, remite para conocimiento y fines pertinentes del señor Presidente de la Cámara de Representantes, copia del auto del 14 de marzo de 2018, por medio del cual el Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Pérez, decreta la suspensión provisional de la doctora AIDA MERLANO REBOLLEDO, del cargo de Representante a la Cámara por el término de tres meses, así:

(***)
PRIMERO: Decretar la Suspensión provisional de la señora Aída Merlano Rebollo del cargo de Representante a la Cámara, por el término de tres (3) meses, de conformidad con la parte motiva de este provido.
(***)
CUARTO: Comunicar a la Presidente de la Cámara de Representantes para que proceda de inmediato al cumplimiento de la presente decisión.
(***)

Que el numeral 4º del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 -CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO- dispone que los presidentes de las corporaciones de elección popular, son los funcionarios competentes para la ejecución de las sanciones impuestas a los miembros de las mismas.

Que por lo anterior, compete al Presidente de la Cámara de Representantes, dar cumplimiento a la decisión proferida por el Procurador General de la Nación, mediante auto del 14 de marzo de 2018, dentro del expediente disciplinario E-2018-116632 D-2018-1089223, procediendo a la suspensión provisional de la Representante a la Cámara, doctora AIDA MERLANO REBOLLEDO, por el término de tres (03) meses.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** a la doctora **AIDA MERLANO REBOLLEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.523.484 del cargo de Representante a la Cámara, por el término de tres (3) meses, en cumplimiento de la decisión proferida por el Procurador General de la Nación, mediante auto del 14 de marzo de 2018, dentro del expediente disciplinario dentro del expediente disciplinario E-2018-116632 D-2018-1089223, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

04688



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN Nº **0682** DE 2018
 (09 ABR. 2018)

POR LA CUAL SE EJECUTA UNA MEDIDA PREVENTIVA DISCIPLINARIA – SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio del Interior, al Consejo Nacional Electoral y al Senado de la República para los fines legales que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Envíase copia de la presente resolución a la Comisión Segunda Constitucional, Dirección Administrativa, Oficina Coordinadora del Control Interno, Divisiones de Personal y Servicios, Secciones de Registro y Control, Pagaduría, Suministros y a la Subsecretaría General de esta Corporación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución (art. 75 C.P.A.C.A.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
 Dada en Bogotá D.C., a los **09 ABR. 2018**


RODRIGO LARA RESTREPO
 Presidente


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

Hirma Talar Vélez
 Secretaría General

046864



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Subsecretaría General
 15 JUN 2018
 RADICADO No. 1164
 HORA: 10:41
 RECIBIDO POR:

RESOLUCION MD Nº 1164 DE 2018
 (12 JUN. 2018)

POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección de la Cámara de Representantes, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en aras de una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el doctor ANTONIO RESTREPO SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía número 7.536.003, fue elegido Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento de Quindío por el Partido Cambio Radical, para el período constitucional 2014-2018, tomando posesión el 20 de julio de 2014, según consta en la Gaceta del Congreso Nº 416 de 2014.

Que el doctor ANTONIO RESTREPO SALAZAR, mediante escrito radicado ante la Secretaría General de la Corporación, el 30 de mayo de 2018, manifiesta ante la mesa directiva de la Cámara de Representantes, lo siguiente: *"...Por medio de la presente, manifiesto a ustedes mi decisión de renunciar a mi investidura o representación popular como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento del Quindío, a partir del día veinte (20) de junio del presente año. Motivo esta difícil decisión, la atención de asuntos estrictamente familiares que demandan mi total dedicación. Agradezco a la Honorable Mesa Directiva, así como a mis compañeros de la corporación legislativa, el apoyo y la colaboración recibida durante el ejercicio de mis funciones congresuales..."*

Que según el artículo 275 de la ley 5ª de 1992, los Senadores y Representantes pueden presentar renuncia de su investidura o representación popular ante la respectiva Corporación Legislativa, la cual resolverá dentro de los diez (10) días siguientes.

Que la plenaria de la Cámara de Representantes, en sesión de fecha mayo 30 de 2018, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Representante a la Cámara, doctor ANTONIO RESTREPO SALAZAR, a su investidura o representación popular, a partir del veinte (20) de junio de 2018.

Que el párrafo transitorio del artículo 134 Superior, dispone, que mientras el legislador regula el régimen e reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: 1) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; **la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación;** la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura.

Que en virtud de la renuncia aceptada por la plenaria de la corporación al doctor ANTONIO RESTREPO SALAZAR, correspondiendo a la Mesa Directiva de la Corporación, declarar la falta absoluta del referido congresista, a partir del veinte (20) de junio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

046867



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución MD Nº **1164** DE 2018 **12 JUN. 2018**
 POR LA CUAL SE DECLARA LA FALTA ABSOLUTA DE UN REPRESENTANTE A LA CÁMARA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar a partir del veinte (20) de junio de 2018, la falta absoluta del doctor ANTONIO RESTREPO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.536.003, en virtud de la renuncia justificada y aceptada por la plenaria de la Cámara de Representantes en sesión de la fecha (mayo 30 de 2018).

PARAGRAFO: Requerir al doctor ANTONIO RESTREPO SALAZAR para que proceda ante la División de Servicios y la Sección de Suministros de la Corporación, a la devolución de los bienes de propiedad de la Cámara de Representantes que le fueron suministrados para el ejercicio de su actividad congresional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Secretario General de la Cámara de Representantes para que solicite ante la autoridad nacional electoral, la certificación de que trata el artículo 278 de la ley 5ª de 1992, para proceder a la provisión del reemplazo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar del presente Acto Administrativo al doctor ANTONIO RESTREPO SALAZAR, al Gobierno Nacional, al Consejo Nacional Electoral y al honorable Senado de la República.

ARTICULO CUARTO: Envíase copia de la presente resolución a la Comisión Cuarta Constitucional, Dirección Administrativa, Oficina Coordinadora del Control Interno, Divisiones de Personal y Servicios, Secciones de Registro y Control, Pagaduría, Suministros y a la Subsecretaría General de esta Corporación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
 Dada en Bogotá D.C., a los **12 JUN. 2018**


RODRIGO LARA RESTREPO
 Presidente


LINA MARÍA BARRERA RUEDA
 Primera Vicepresidenta


GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
 Segundo Vicepresidente


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

Hirma Talar Vélez
 Secretaría General

046867

RELACIÓN DE EXCUSAS PRESENTADAS POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

1. AGUDELO ZAPATA IVÁN DARÍO;
2. ASPRILLA REYES INTI RAÚL;
3. BRAVO MONTAÑO GUILLERMINA;
4. CABAL MOLINA MARÍA FERNANDA;
5. CAICEDO SASTOQUE JOSÉ EDILBERTO;
6. CRISSIEN BORRERO EDUARDO;
7. CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO;
8. CURE CORCIONE KAREN VIOLETTE;
9. DÍAZ BARRERA MARCOS YOHAN;
10. ECHEVERRY ALVARAN NICOLÁS ALBEIRO;
11. GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY;
12. LARA RESTREPO RODRIGO;
13. MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO;
14. NAVAS TALERO CARLOS GERMÁN;
15. PALAU SALAZAR RAFAEL EDUARDO;
16. PÉREZ PINEDA OSCAR DARÍO;
17. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID;
18. SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN;
19. SANTOS RAMÍREZ JOSÉ NEFTALÍ;
20. URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO;
21. VILLALBA HODWALKER MARTHA PATRICIA;
22. ZORRO AFRICANO GLORIA BETTY.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° MD- 1265 DE 2018
(20 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Representante a la Cámara, doctor IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA, mediante oficio de fecha Junio 20 de 2018, solicita ante el Secretario General de la Corporación, autorización para participar en el "FLOWER FESTIVAL, NEW YORK SIGNATURE EVENT IN QUEENS", entre el 22 de Junio y el 2 de Julio de 2018.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA para que asista al evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir Comisión Oficial al Honorable Representante a la Cámara doctor IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA, para que participe en el evento "FLOWER FESTIVAL, NEW YORK SIGNATURE EVENT IN QUEENS", a realizarse en New York, entre el 22 de Junio y el 2 de Julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 JUN. 2018**

[Firmas]
RODRIGO LARA RESTREPO Presidente
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ Segundo Vicepresidente
LINA MARIA BARRERA RUEDA Primera Vicepresidenta
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION MD N° 1263 DE 2018
(20 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor INTI RAUL ASPRILLA REYES, mediante oficio radicado el 13 de Junio de 2018, solicita al Secretario General de la Corporación, autorizar su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar entre el 24 de Junio y el 17 de Julio de 2018, en razón a la atención de una citación judicial ante el Tribunal Civil de Primera Instancia de la ciudad de Ginebra (Suiza).

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes autoriza al Representante a la Cámara, doctor INTI RAUL ASPRILLA REYES, para que se ausente con excusa válida de las sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veinticuatro (24) de Junio y el tres (03) de Julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZA al Honorable Representante a la Cámara, doctor INTI RAUL ASPRILLA REYES para que se ausente con excusa válida de las sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veinticuatro (24) de Junio y el tres (03) de Julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 JUN. 2018**

[Firmas]
RODRIGO LARA RESTREPO Presidente
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ Segundo Vicepresidente
LINA MARIA BARRERA RUEDA Primera Vicepresidenta
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Guillermina Bravo Montaño - Representante por el Valle del Cauca

Bogotá, D.C. Junio 29 de 2018

Doctora
YOLANDA DUQUE NARANJO
Subsecretaria General de Cámara
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General
20 JUN 2018
HORA: 3:47 p.m.
RADICADO No. []
RECIBIDO POR: []

Asunto: Entrega Resoluciones de Permisos

Cordial saludo.

Adjunto me permito hacer entrega de copia de las Resoluciones Nos.1330 de Junio 26 de 2018 y 1384 de Junio 27 de 2018 expedidas por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, correspondientes a los permisos concedidos a la H.R. Guillermina Bravo Montaño, por la no asistencia a las sesiones extraordinarias de plenaria de los días 26, 27 y 28 de Junio de 2018, para el trámite que corresponda.

Atentamente,

[Firma]
ELIZABETH PEREZ MENESES
Asistente UTL Guillermina Bravo Montaño
Tel. Ofic. 4325100 ext 4411 - 4469

Cámara de Representantes - Tel. 4325100 EXT 4469 - 5545 Correo: guilbermina@camararepresentantes.org
Calle 7ª # 8 - 28 Of. 511 B - 5o Piso - Bogotá D.C. Colombia

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° MD- 1330 DE 2018
(26 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la señora Elizabeth Pérez Meneses, funcionaria de la U.T.L. de la Representante a la Cámara, doctora GUILLERMINA BRAVO REALPE mediante oficio de fecha Junio 25 de 2018, solicita por instrucciones de la referida congresista ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso para la ayuda parlamentaria, con el propósito de no participar en las sesiones extraordinarias que se convoquen para los días 26 y 27 de Junio del año en curso, en razón a la atención de asuntos de carácter familiar en el exterior.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se aplicará a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, lo es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/79, establece que "el servidor público puede ausentarse por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso a la Honorable Representante a la Cámara, doctora GUILLERMINA BRAVO REALPE, por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de Junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora GUILLERMINA BRAVO REALPE para que se ausente de sus funciones congresales por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de Junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, la doctora GUILLERMINA BRAVO REALPE tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2018**

[Firmas]
LINA MARIA BARRERA RUEDA Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones presidenciales (Art. 45 L.5ª/92)
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ Segundo Vicepresidente
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº MD- 1275 DE 2018
(20 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones ordinarias del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos" numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, mediante oficio radicado el 20 de junio de 2018, presenta ante el Presidente de la Corporación, excusa por inasistencia a las sesiones del periodo extraordinario de sesiones, en razón a la atención de asuntos de carácter personal en el exterior.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaran a convocar entre el veintuno (21) de junio y el tres (03) de julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA** para que se ausente de sus funciones congresales por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaran a convocar entre el veintuno (21) de junio y el tres (03) de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, la doctora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA** tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaran a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Fecha en Bogotá D.C., a los **20 JUN. 2018**

RODOLFO LARA RESTREPO
Presidente

LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº MD- 1301 DE 2018
(21 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones ordinarias del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos" numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la señora **Azuena Rodríguez Zambrano**, funcionaria de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE**, mediante oficio de fecha junio 20 de 2018, solicita por instrucciones del referido congresista ante Secretario General de la Corporación, autorización de permiso para el estudio parlamentario, para las sesiones de los días 21, y 27 de junio de la presente anualidad, en razón a que debe atender asuntos de carácter personal delegados en el exterior.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta y tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE**, por los días veintuno (21), veintiseis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE** para que se ausente de sus funciones congresales por los días veintuno (21), veintiseis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor **JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE** tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaran a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Fecha en Bogotá D.C., a los **21 JUN. 2018**

LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones presidenciales (Art. 45 L5992)

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº MD- 1332 DE 2018
(26 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones ordinarias del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos" numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la señora Ana María Echovenido, funcionaria de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor **EDUARDO CRISSIE BORRERO**, mediante oficio de fecha junio 21 de 2018, solicita por instrucciones del referido congresista ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso para el estudio parlamentario por el día 26 de junio del año en curso, en razón a que se encuentra fuera del país realizándose estudios médicos.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor **EDUARDO CRISSIE BORRERO**, por el día veintiseis (26) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **EDUARDO CRISSIE BORRERO** para que se ausente de sus funciones congresales por el día veintiseis (26) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor **EDUARDO CRISSIE BORRERO** tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaran a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Fecha en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2018**

LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones presidenciales (Art. 45 L5992)

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº MD- 1331 DE 2018
(26 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones ordinarias del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos" numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el señor **Jair Henao Orozco**, funcionario de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor **CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**, mediante oficio de fecha junio 23 de 2018, solicita por instrucciones del referido congresista ante el Presidente de la Corporación, tres días de permiso para no asistir a las sesiones extraordinarias de plenaria que se convocan a partir del 23 de junio del presente año.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**, por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaran a convocar entre el veintiseis (26) de junio y el tres (03) de julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX** para que se ausente de sus funciones congresales por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaran a convocar entre el veintiseis (26) de junio y el tres (03) de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor **CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX** tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaran a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Fecha en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2018**

LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones presidenciales (Art. 45 L5992)

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

RESOLUCION Nº MD- 1329 DE 2018
(26 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos": numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la doctora Adela Morales Apudelo, Asesora de la U.T.L. de la Representante a la Cámara, doctor KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE, mediante oficio de fecha junio 25 de 2018, solicita por instrucciones de la respetada congresista ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso para la doctora Karen Violette con el fin de ausentarse de sus deberes congresales por los días 26 y 27 de junio de la presente anualidad, en razón a la atención de asuntos de carácter personal.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3ª de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudiría a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3ª en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso a la Honorable Representante a la Cámara, doctor KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE, por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE para que se ausente de sus funciones congresales por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, la doctora KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaran a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2018**

Lina María Barrera Rueda
LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones
presidenciales (Art. 45 L5ª/92)

German Bernardo Carlosama López
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

Jorge Humberto Mantilla Serrano
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretaría General

RESOLUCION Nº MD- 1334 DE 2018
(26 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos": numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la señora Lidia María Ramírez Nieto, funcionaria de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA, mediante oficio de fecha junio 26 de 2018, solicita por instrucciones del referido congresista ante el Secretario General de la Corporación, autorización de permiso para el estudio parlamentario por el día 26 de junio del año en curso, en razón a la atención de compromisos de carácter personal que requieren de su imperiosa presencia.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3ª de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudiría a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3ª en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA, por el día veintiséis (26) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA para que se ausente de sus funciones congresales por el día veintiséis (26) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaran a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2018**

Lina María Barrera Rueda
LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones
presidenciales (Art. 45 L5ª/92)

German Bernardo Carlosama López
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

Jorge Humberto Mantilla Serrano
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretaría General

AGUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Junio 27 de 2018

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General

27 JUN 2018
HORA: 11:47
RADIADO No. 6673
RECIBIDO POR: Daga No.

Doctor
Rodrigo LARA RESTREPO
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE REPRESENTANTES
CIUDAD

Referencia: Excusa Sesión Extraordinaria 26 de Junio de 2018

Respetado presidente:

Por instrucciones del H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, de la manera más cordial me permito remitirle copia de la Resolución No MD - 1288 del 21 de junio de 2018, expedida por la mesa directiva de la H. Cámara de Representantes, que excusa al Parlamentario de asistir a la Sesión de Congreso Extraordinaria convocada para el martes 26 de junio de los corrientes.

Cordialmente,

Juan Carlos Estrada Montoya
JUAN CARLOS ESTRADA MONTOYA
Asesor Legislativo U.T.L.
H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Oficina 301 B
Teléfonos: 43225120 - 4325121

RESOLUCION Nº MD- 1288 DE 2018
(21 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos": numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN, mediante oficio de fecha junio 21 de 2018, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso por los días 26 y 27 de junio del año en curso, razón a la atención de asuntos de carácter personal en el exterior.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3ª de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudiría a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3ª en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN, por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN para que se ausente de sus funciones congresales por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaran a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 JUN. 2018**

Rodrigo Lara Restrepo
RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente

German Bernardo Carlosama López
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

Lina María Barrera Rueda
LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

Jorge Humberto Mantilla Serrano
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretaría General

Bogotá D.C., 26 de junio de 2018

Doctor
Camilo Romero Galván
Subsecretario General (E)
Cámara de Representantes
Ciudad

*26 JUN 11 8
5:21 PM
Jhonatan*

Asunto: Excusa – Sesión Plenaria 26 de junio del 2018

Respetado doctor, cordial saludo:

Por instrucciones del Honorable representante **Harry Giovanni González García** respetuosamente acudo a su despacho con el fin de presentar excusa por inasistencia a la Sesión Plenaria citada para el día de hoy a las 03:00 p.m., lo anterior teniendo en cuenta que el único vuelo (AV9250) de la aerolínea AVIANCA en la ruta Florencia-Bogotá fue cancelado por el mal tiempo que se registra en la ciudad de Florencia y no hay más vuelos disponibles para el día de hoy, razón por la cual se le imposibilita llegar a la sesión.

A la espera de atender así lo prescrito en el Art 10 de la Resolución No. MD-0665 de 2011, adjunto copia del certificado de cancelación del vuelo AV9250.

Cordialmente,

[Firma]
Krisly Feliza Manjarres Monje
Asesora Legislativa
(H) Representante Harry Giovanni González García
Departamento de Coqueletá

Anexo en un (1) folio lo enunciado.

46

Carrera 7 No. 8-68 Of. 1448 Tel. 4325100 Ext. 3101
Edificio Nuevo del Congreso de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co

Avianca
A STAR ALLIANCE MEMBER

Florencia, 26 de junio de 2018.

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.

CERTIFICA

Que el señor GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY identificado con cedula No. 17.858.238 se presentó al aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes, de la ciudad de Florencia, para tomar el vuelo AV9250, que por itinerario opera a las 13:48 Dicho vuelo fue cancelado por mal tiempo en la ciudad de Florencia.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el día 26 de junio de 2018

Este documento no implica ningún reconocimiento de responsabilidad por parte de la Aerolínea, pues esta depende de la causa de la demora del mismo que puede ser una fuerza mayor, un caso fortuito, un imprevisto o una eventualidad diferente.

Aterramiento,
[Firma]
Benjamin Pineda Cabrera
Supervisor de Servicios (E)

Scanned by CamScanner

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº MD- 1286 DE 2018
(21 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LOS VICEPRESIDENTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, «De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento»

Que el Representante a la Cámara, doctor RODRIGO LARA RESTREPO, quien ostenta la dignidad de Presidente de la Corporación, mediante oficio radicado el 21 de junio de 2018, solicita ante el Secretario General de la Corporación, autorización y permiso con el propósito de ausentarse de las tres primeras sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintidós (22) y el veintiocho (28) de junio del año en curso, en razón a la atención de asuntos de carácter personal en el exterior.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudiría a las normas que regulan casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5792, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a lo anterior, los Vicepresidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizan permiso remunerado al Presidente de la Corporación, doctor RODRIGO LARA RESTREPO, por los tres primeros días de sesión extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintidós (22) y el veintiocho (28) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor RODRIGO LARA RESTREPO por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre veintidós (22) y el veintiocho (28) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte móvil de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor RODRIGO LARA RESTREPO tendrá derecho reconocimienta y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 JUN, 2018**

[Firma]
LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

[Firma]
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segunda Vicepresidenta

[Firma]
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

[Firma]
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Secretario General

DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION Nº MD. 1267 DE 2018
(20 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, «De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento»

Que el Representante a la Cámara, doctor ALFREDO G. MOLINA TRIANA, mediante oficio de fecha junio 20 de 2018, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización permiso por los días 25, 26 y 27 de junio del presente año, con el propósito atender asuntos de carácter personal en el exterior.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudiría a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5792, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado por los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALFREDO G. MOLINA TRIANA, por los días veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALFREDO MOLINA TRIANA para que se ausente de sus funciones congresionales por los días veinticinco (25) y veintisiete (27) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte móvil de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor ALFREDO G. MOLINA TRIANA tendrá derecho reconocimienta y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 JUN, 2018**

[Firma]
RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente

[Firma]
LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

[Firma]
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segunda Vicepresidenta

[Firma]
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

[Firma]
GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Secretario General

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° MD- 1342 DE 2018
(26 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° MD-1287 DEL 20 DE JUNIO DE 2018 - CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos": numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor ALFREDO G. MOLINA TRIANA, mediante oficio radicado el 20 de junio de 2018, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización permiso por los días 26, 26 y 27 de junio del presente año, con el propósito de atender asuntos de carácter personal en el exterior. Posteriormente, mediante oficio de fecha junio 25 de 2018, solicita permiso remunerado por los días 26 y 27 de junio de 2018, ciancarante.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, lo es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, corresponde modificar la Resolución N° MD-1287 del 20 de junio de 2018, en el sentido de conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALFREDO G. MOLINA TRIANA, por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución N° MD-1287 del 20 de junio de 2018, en el sentido de conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALFREDO G. MOLINA TRIANA para que se ausente de sus funciones congresales por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor ALFREDO G. MOLINA TRIANA tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2018**

[Firmas: Lina María Barrera Rueda, Gerardo Bernardo Carlosama López, Jorge Humberto Mantilla Serrano]

LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Corporación (Art. 45 Ley 5ª/92)

GERARDO BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° MD- 1277 DE 2018
(20 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos": numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor CARLOS GERMAN NAVAS TALERO, mediante oficio radicado el 19 de junio de 2018 manifiesta ante el Presidente de la Corporación, su imposibilidad de asistir a las sesiones que se llegaran a convocar entre el veintitrés (23) de junio y el dieciocho (18) de julio del año en curso, en razón a la atención de asuntos de carácter familiar en el exterior.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, lo es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor CARLOS GERMAN NAVAS TALERO, por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintitrés (23) de junio y el tres (03) de julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor CARLOS GERMAN NAVAS TALERO para que se ausente de sus funciones congresales por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintitrés (23) de junio y el tres (03) de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor CARLOS GERMAN NAVAS TALERO tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 JUN. 2018**

[Firmas: Rodrigo Lara Restrepo, Lina María Barrera Rueda, Gerardo Bernardo Carlosama López, Jorge Humberto Mantilla Serrano]

RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente

LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

GERARDO BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° MD- 1287 DE 2018
(21 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos": numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR, mediante oficio radicado el 21 de junio de 2018, solicita ante el Secretario General de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de las sesiones extraordinarias de plenaria que se llegaran a convocar entre el 26 de junio de 2018, en razón a la atención de asuntos de carácter personal.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, lo es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR, por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintiséis (26) de junio y el dos (02) de julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR para que se ausente de sus funciones congresales por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaran a convocar entre el veintiséis (26) de junio y el dos (02) de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 JUN. 2018**

[Firmas: Rodrigo Lara Restrepo, Lina María Barrera Rueda, Gerardo Bernardo Carlosama López, Jorge Humberto Mantilla Serrano]

RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente

LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

GERARDO BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Bogotá, D.C. 27 de junio de 2018

Doctora
YOLANDA DUQUE NARANJO
Subsecretaría General
H. Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetada Doctora Duque:

Por instrucciones del Representante OSCAR DARIO PEREZ PINEDA, me permito anexarle copia de la Resolución No. MD 1298 del 21 de junio de 2018, para ser excusado por su inasistencia a las sesiones plenarias convocadas para los días 26 y 27 de junio del año en curso.

Cordialmente,

[Firma: Olga Lucía Granda Escobar]

OLGA LUCIA GRANDA ESCOBAR
Asistente
H.R. Oscar Darío Pérez Pineda

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría Gen.
21 JUN 2018
HORA: 4:17
VALIDADO POR: *[Firma]*



RESOLUCION Nº MD. 1298 DE 2018 (21 JUN. 2018)

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA”

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:” numeral 3°: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”

Que el Representante a la Cámara, doctor OSCAR DARIO PEREZ PINEDA, mediante oficio de fecha junio 21 de 2018, solicitó ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de permiso por los días 26 y 27 de junio del año en curso, en razón a atención de asuntos estrictamente familiares en el exterior,

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, establece que “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la Jurisprudencia y la doctrina Constitucional”

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3° en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 165073, establece que “el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR DARIO PEREZ PINEDA, por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR DARIO PEREZ PINEDA para que sea ausente de sus funciones congresales por los días veintiséis (26) veintisiete (27) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor OSCAR DARIO PEREZ PINEDA tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 JUN. 2018

RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente

LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

VERONICA TATIANA VAQUETZ
Secretaria General



RESOLUCION Nº MD. 1335 DE 2018 (26 JUN. 2018)

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA”

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:” numeral 3°: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”

Que el Representante a la Cámara, doctor EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mediante oficio de fecha junio 21 de 2018, solicitó ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso extra remunerado de sus deberes congresales por los próximos 15 días, a partir del lunes 26 de junio del presente año, en razón a la atención de asuntos de carácter personal en el exterior, que requieren de su imperiosa presencia.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, establece que “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la Jurisprudencia y la doctrina Constitucional”

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3° en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 165073, establece que “el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintidós (26) de junio y a las (03) de julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ para que sea ausente de sus funciones congresales por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintidós (26) de junio y a las (03) de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUN. 2018

LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones
presidenciales (Art. 45 (5)1992)

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

VERONICA TATIANA VAQUETZ
Secretaria General

Bogotá D.C 3 de julio de 2018

Doctora
YOLANDA DUQUE NARANJO
Subsecretaría General
Cámara de Representantes
La ciudad



Respetada Doctora:

Mediante la presente remito las resoluciones como excusa válida del Representante Oscar Sánchez León, para los días 21, 26, 27 y 28 de junio del año en curso, permisos que fueron concedidos por la mesa directiva de la Cámara de Representantes mediante resolución MD 1278 de 2018 del 20 de junio de 2018 y resolución MD 1378 del 27 de junio de 2018.

Agradezco su atención

De usted cordialmente,

ROBERT RISCANEVO
CC 1010186100
Asesor UTL

Adjunto las resoluciones



RESOLUCION Nº MD. 1278 DE 2018 (20 JUN. 2018)

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA”

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:” numeral 3°: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”

Que el Representante a la Cámara, doctor OSCAR SANCHEZ LEÓN, mediante oficio de fecha junio 20 de 2018, solicitó ante el Presidente de la Corporación, permiso para ausentarse de sus deberes congresales por los tres primeros sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintuno (21) y el veintinueve (29) de junio del año en curso, en razón a la atención de asuntos de carácter personal que requieren de su imperiosa presencia.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, establece que “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la Jurisprudencia y la doctrina Constitucional”

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3° en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 165073, establece que “el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR SANCHEZ LEÓN, por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintuno (21) y el veintinueve (29) de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR SANCHEZ LEÓN para que sea ausente de sus funciones congresales por los tres primeros días de sesiones extraordinarias que se llegaren a convocar entre el veintuno (21) y el veintinueve (29) de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor OSCAR SANCHEZ LEÓN tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal, la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 JUN. 2018

RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente

LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

VERONICA TATIANA VAQUETZ
Secretaria General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION Nº MD- 1339 DE 2018
(26 JUN. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"
LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -Do las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos" numeral 3º: "La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la señora Alba Patricia Galeano Puentes, funcionaria de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor JOSE NEFTALI SANTOS RAMIREZ, mediante oficio de fecha junio 26 de 2018, solicita por instrucciones del referido congresista ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de sus labores congresuales el día de hoy, debido a que se encuentra atendiendo asuntos estrictamente personales.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor JOSE NEFTALI SANTOS RAMIREZ, por la fecha (junio 26 de 2018).

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor JOSE NEFTALI SANTOS RAMIREZ para que se ausente de sus funciones congresuales por la fecha (junio 26 de 2018), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor JOSE NEFTALI SANTOS RAMIREZ tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2018**

[Firmas]

LINA MARIA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta en ejercicio de funciones
Vicepresidencia (Art. 45 LP52)

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 26 de JUNIO de 2018

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA
Secretario General
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General
26 JUN 2018
HORA: 4:20 pm
RADICADO No. 1111
RECIBIDO POR: DIEGO TORAL

Ref. Presentación excusa por inasistencia.

En mi calidad de Asesora y por instrucciones expresas del H.R. LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL, me permito allegar el oficio emitido por la aerolínea Avianca, sobre la cancelación del vuelo en el cual se disponía a viajar el Representante Luis Fernando Urrego desde la ciudad de Florencia, esto con el fin de justificar la inasistencia a la sesión de la plenaria de la Cámara de Representantes del día de hoy 26 de junio de 2018.

Les agradezco su amable atención.

Cordialmente,

[Firma]
DERLY BONILLA
Asesor VI-UTL
H.R. LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL

Anexo: Registro civil de defunción.

Avianca
A STAR ALLIANCE MEMBER

Florencia, 26 de junio de 2018

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.

CERTIFICA

Que el señor URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO identificado con cedula No 17.641.652 se presentó al aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes, de la ciudad de Florencia, para tomar el vuelo AV9250, que por itinerario opera a las 13:48 Dicho vuelo fue cancelado por mal tiempo en la ciudad de Florencia.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el día 26 de junio de 2018.

Este documento no implica ningún reconocimiento de responsabilidad por parte de la Aerolínea, pues esta depende de la causa de la demora del mismo que puede ser una fuerza mayor, un caso fortuito, un imprevisto o una eventualidad diferente.

Atentamente,

[Firma]
Benjamin Pedroza Cabrera
Supervisor de Servicios (E)

Bogotá, Junio 28 de 2018

Doctora
YOLANDA DUQUE NARANJO
Subsecretaría General
H. Cámara de Representantes
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General
28 JUN 2018
HORA: 11:15
RADICADO No. 1111
RECIBIDO POR: [Firma]

Estimado Doctora.

Por instrucciones de la Honorable Representante a la Cámara MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER, me permito presentar excusa por la inasistencia a las Sesiones de Plenaria programadas para los días 26, 27 y 28 de junio del año en curso, por encontrarse de permiso, el cual fue autorizado por la Mesa Directiva de la Corporación.

Cordialmente

[Firma]
SANDRA XIMENA GÓMEZ FINO
Asesora HR Martha Villalba Hodwalker

Anexo: Resolución por la cual se concede el permiso.

Bogotá, junio 26 de 2018

Doctora
JORGE HUMBERTO MANTILLA
 Secretario General
 Cámara de Representantes

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Subsecretaría General
 26 JUN 2018
 HORA: 11:15
 RADICADO No. 202
 RECIBIDO POR: Diego J. Jarama

Ref. Excusa Sesión Plenaria día 26 de junio 2018

Apreciada Doctora,

De manera atenta, por instrucciones del H.R FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA, me permito presentar para su conocimiento y tramite pertinente conforme al artículo 90 de la ley 5ta de 1992 y la resolución de MD No. 0665 del 23 de marzo de 2011, la copia del certificado de incapacidad del Honorable Representante que justifica la no asistencia a la sesión de plenaria correspondientes al día 26 de junio de 2018.

Cordialmente,

Andrea Alvarez Rodriguez
ANDREA ALVAREZ RODRIGUEZ
 Asesora H.R FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA

Cámara 7ª N° 5 del Edificio Nuevo del Congreso Oficina 407B-430B Teléfono: 3823481

Bogotá D.C. Junio 28 de 2018

Doctora
YOLANDA DUQUE NARANJO
 Subsecretaria
 Cámara de Representantes
 Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ref.: Presentación excusa - sesión plenaria - 26 de junio de 2018

Respetada Subsecretaria:

Por instrucciones del Honorable Representante JOSÉ CARLOS MIZGER PACHECO, se permite presentar excusas por no haber asistido a la sesión plenaria llevada a cabo el día 26 de junio de la presente anualidad, por encontrarse delicado de salud según certificado médico de esta corporación.

Atentamente,

Lenan Jisell Diaz Iguaran
LENAN JISELL DIAZ IGUARAN
 Funcionaria ÚTL
 H. R. JOSÉ CARLOS MIZGER PACHECO
 Departamento de Sucre.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Subsecretaría General
 28 JUN 2018
 HORA: 2:18 pm
 RADICADO No. 18
 RECIBIDO POR: [Firma]

Anexo: Un (1) folio útil.

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 104
 Teléfono: 4325100 Extensiones 3428 - 3429
 Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 26 de junio de 2018

Doctora:
Yolanda Duque Naranjo
 Sub Secretaria General
 Cámara de Representantes

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Subsecretaría General
 26 JUN 2018
 HORA: 11:45
 RADICADO No. 202
 RECIBIDO POR: [Firma]

Ref: Incapacidad Médica.

Respetada Doctora:

De conformidad al artículo 90 de la ley 5 de 1992 y atendiendo instrucciones de la Honorable Representante SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA, me permito presentar incapacidad medica expedida en las urgencias de la Eps Sanitas - (Clínica Medilaser), por el Dr. Juan Camilo Morales durante los días 25,26,27,28 y 29 de junio de 2018; por lo cual le es imposible asistir a las sesiones de la Plenaria programadas para esta semana.

Agradezco de antemano la atención.

Cordialmente

Erika Fletscher Vargas
ERIKA FLETSCHER VARGAS
 UTL de la Representante a la Cámara

Anexo - Copia de INCAPACIDAD MÉDICA un (1) folio

Bogotá D.C., junio 26 de 2018

Señores
MESA DIRECTIVA
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Subsecretaría General
 26 JUN 2018
 HORA: 4:27 pm
 RADICADO No. 202
 RECIBIDO POR: [Firma]

Asunto: Excusa médica

Cordial saludo,

Por instrucciones del H. Representante LEÓN DARÍO RAMÍREZ VALENCIA, se informa que, por encontrarse el parlamentario con problemas de salud, se le ha expedido incapacidad médica para los días 26 y 27 de junio del presente año, en consecuencia, se excusa de su asistencia a la sesión plenaria de la Cámara de Representantes para los días señalados.

Se adjunta el respectivo soporte médico.

Atentamente,

Diego Leon Ocampo Cuervo
DIEGO LEÓN OCAMPO CUERVO
 Asesor UTL H. Representante LEÓN DARÍO RAMÍREZ VALENCIA



La Secretaría General en su momento informó la conformación del quórum deliberatorio.

La Presidencia en su momento ordenó a la Secretaría General dar lectura al orden del día.

La Secretaría General en su momento procedió de conformidad.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Legislatura 2017 - 2018

Del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018
(Segundo Periodo de sesiones 16 de marzo al 20 de junio de 2018)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

Decreto número 1033 del 20 de junio de 2018, expedido por el Gobierno nacional para convocar al Congreso Sesiones Extraordinarias de 21 de junio al 3 de julio de 2018

Sesión Plenaria

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Extraordinaria del día martes 26 de junio de 2018

Hora 03:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, *por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 33 y 38 de la Ley 99 de 1993, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*, honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

Ponentes: honorable Representantes Ángel María Gaitán, Fernando Sierra Ramos, Velmar García Rodríguez.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 371 de 2018.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 419 de 2018.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 461 de 2018.

Aprobado en Comisión Quinta Conjuntas: junio 13 de 2018.

Anuncio: junio 21 de 2018.

2. **Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-**

productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*.

Ponentes: honorable Representantes *Ciro Fernández Núñez, Luciano Grisales Londoño, Arturo Yepes Alzate, Alfredo Molina, Rubén Darío Molano Piñeros, Inti Raúl Asprilla, Franklin del Cristo Lozano*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 296 de 2018.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 461 de 2018.

Aprobado en Comisión Quinta Conjuntas: junio 13 de 2018.

Anuncio: junio 21 de 2018.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8º Acto Legislativo 1º de Julio 03 de 2003)

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

RODRIGO LARA RESTREPO

La Primera Vicepresidenta,

LINA MARÍA BARRERA RUEDA

El Segundo Vicepresidente,

*GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA
LÓPEZ*

El Secretario General,

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

La Subsecretaria General,

YOLANDA DUQUE NARANJO

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Registro para la Sesión Extraordinaria del día martes 26 de junio.

Asistente de leyes, Secretaria General, Camilo Ernesto Romero Galván:

Con gusto señora Presidenta.

Buenas tardes honorables Representantes.

Señores de cabina, habilitar el registro para la Sesión Extraordinaria del día martes 26 de junio de 2018 según Decreto número 1013 del 20 de junio, y 1040 del 21 de junio del 2018, expedido por el

Gobierno nacional para convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias del 21 de junio al 3 de julio de 2018, siendo las 3 y 27 de la tarde.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Señor Secretario, sírvase certificar qué quórum existe en la Plenaria.

Asistente de leyes, Secretaria General, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señora Presidenta, se registra quórum deliberatorio.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Sírvase leer el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria del día de hoy martes 26 de junio.

Asistente de leyes, Secretaria General, Camilo Ernesto Romero Galván:

Orden del día para la Sesión Extraordinaria del día martes 26 de junio de 2018, según el Decreto número 1033 del 20 de junio y 1040 del 21 de junio del 2018, expedido por el Gobierno nacional para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, del 21 de junio al 3 de julio de 2018.

Ha sido leído el orden del día para la Sesión del día martes 26 de junio de 2018 señora Presidenta.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra el Representante Fabio Amín.

Intervención del honorable Representante Fabio Raúl Amín Saleme:

Muchas gracias señora Presidenta.

Con profundo dolor, tener que registrar los lamentables hechos que han venido ocurriendo en el departamento de Córdoba, cinco mujeres asesinadas en los últimos días, universitarias, amas de casa de la ciudad de Montería, del municipio de La Apartada; y en la mañana de hoy, con dolor personal, con dolor político, fue asesinada la Exalcaldesa Liberal del municipio de San Bernardo del Viento, una persona a quien le debo mucho en mi vida política y personal, a la doctora Amada Genes, dirigente, ocupó el cargo de primera autoridad del municipio durante los años 2001 al año 2003. La intolerancia de una sociedad enferma, una persona vecina de su domicilio, en aparente estado de embriaguez y de drogadicción, ingresó a su residencia y le quitó la vida a una mujer de 63 años de edad.

Quiero recordar a Amada como esa gran dirigente, como una gran amiga, como una persona que me ayudo a crecer en la política; por eso señora Presidenta, en nombre del liberalismo de Córdoba y en mío propio, mis más sentidas condolencias a toda nuestra familia que hoy llora la partida de Amada Genes. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Honorables Representantes está abierto el registro por si quieren dejar constancias.

Señor Secretario, sírvase certificar qué quórum existe en la Plenaria.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Existe quórum decisorio.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

¿Eso se puede pupitrazo cierto?

En consideración el orden del día leído por la Secretaría, propuesto para la Sesión Extraordinaria del día de hoy, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Hay una proposición de un Representante, pero no trajo nada escrito.

Doctor, ya se está en consideración el orden del día.

Ha sido aprobado señora Presidente.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Primero punto del orden del día.

Señor Secretario, sírvase leer la proposición que hay radicada en la mesa.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Sí Presidenta, dice así:

Proposición

Facúltese a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para la debida aprobación de las actas correspondientes a las sesiones Plenaria de la legislatura 2017-2018, incluidas las de las sesiones extraordinarias que se encuentran pendientes de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso de la República.

Firma: *Juan Carlos Rivera* y otras firmas.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

En consideración la proposición leída por Secretaría, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Ha sido aprobado.

Señora Presidenta, para que quede en el Acta la renuncia que presentó en el día de ayer, el doctor Álvaro López Gil, a su curul de Cámara de Representantes, por la circunscripción electoral

del Valle de la Cauca 2014 - 2018, que fue presentada en el día de ayer y fue aceptada.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Siguiente punto del orden del día.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Siguiente punto.

Proyectos para segundo debate:

Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, *por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 33 y 38 de la ley 99 de 1993, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo, *Luis Gilberto Murillo Urrutia*; Ministro de Agricultura *Juan Guillermo Zuluaga*; honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

Ponentes: Ángel María Gaitán, Fernando Sierra Ramos, Velmar García Rodríguez.

Se publicó esta *Gaceta del Congreso*, este Proyecto en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2018, ponencia para primer debate en la Gaceta número 419 de 2018, para segundo en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2018.

Se aprobó en la Comisión Quinta: junio 13 de 2018.

Se anunció para este debate: junio 21 de 2018.

Existe una proposición sobre este proyecto Presidenta, que dice lo siguiente:

En mi calidad de Ponente solicito a la Plenaria de la Cámara de Representantes, aplazar hasta la próxima legislatura, el debate del Proyecto número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 33 y 38 de la Ley 99 de 1993, y se dictan otras disposiciones; Cormacarena.

El motivo de mi solicitud se fundamenta en la importancia que tiene para el departamento que represento, la necesidad de llevar a cabo las respectivas audiencias públicas, para permitir hacer un debate nutrido y participativo, que nos lleve a tomar la mejor decisión para los intereses ambientales de una Región tan vital para los intereses nacionales, como la que abarca los 29 municipios del Meta; así mismo, la ausencia de consultas previas que son requeridas debido la existencia de resguardos indígenas en la nueva modificación que se pretende en área de influencia de las corporaciones autónomas Cormacarena y Corporinoquia, ameritan la espera de conceptos solicitados a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Por otra parte, el sinnúmero de conceptos y derechos de petición que han llegado en estos días a mi oficina, en donde se ponen de manifiesto múltiples preocupaciones por parte de la ciudadanía, así como de diversas agremiaciones

y asociaciones sobre los alcances del citado proyecto de ley.

Y hacen otras consideraciones sobre el mismo tema.

Firman: *Fernando Sierra, Albeiro Vanegas, Tatiana Cabello y Velmar García, Óscar Bravo, Lucy Contento, Jhon Molina, Christian José Moreno*, y otras 20 firmas más.

Señora Presidenta, acaba de ser leída la proposición que busca aplazar este Proyecto.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Señor Secretario, tengo entendido que a la Mesa Directiva también le llegó un derecho de petición sobre el aplazamiento de esta Iniciativa, entonces sometamos ¿Qué?, a consideración la proposición.

Se somete a consideración la proposición de aplazamiento del primer punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Representante Argenis, ¿No?

Señores de cabina, favor borrar el registro.

Tiene el uso de la palabra el Representante Fernando Sierra.

Pero ¿Cuál es?, y por qué no se inscriben.

Intervención del honorable Representante Fernando Sierra Ramos:

Presidente, con buenas tardes a usted y a todos nuestros compañeros.

Motiva esta proposición, la decisión unánime de varios de los Representantes de la zona, en creer que el Proyecto es inoportuno, en creer que el Proyecto, a pesar de tener mensaje de urgencia, no cumple con los requisitos necesarios para que sea debatido en su totalidad.

Entendemos pues el tema jurisdiccional, entendemos pues que la capacidad administrativa de Corporinoquia, en donde eventualmente pasaría la otra Corporación Autónoma, pues tiene una jurisdicción bastante grande, sin embargo, vemos varios inconvenientes:

El primero de ellos, que hay ausencia de lo que se llama la consulta previa que se elevó ante el Ministerio del Interior, en el entendido que hay comunidades y resguardos indígenas, eso hace que el proyecto tenga que llevar de alguna u otra forma, ese tipo de disposición, y que sea el mismo Ministerio el que dé luz verde al tema.

Lo segundo es que hemos encontrado un sinnúmero de derechos de petición, de agremiaciones, de asociaciones, que ven inconveniente este Proyecto, y que lo ven atropellado, sin que se hayan hecho las audiencias públicas necesarias, sin que se hayan hecho los debates necesarios para que esto, que es una Sentencia de la Corte, pase directamente a la otra Corporación.

Creemos pues que se deben estudiar más a fondo todos los motivos, para ver que esta Corporación haga parte de la Corporación de Corporinoquia; y vemos también como cosa curiosa, que dentro del informe de la Oficina de Política Antidrogas de los Estados Unidos, y la Casa Blanca, pues hablamos de doscientas diez mil hectáreas, que coinciden, muchas de ellas deforestadas en el área de manejo especial de la Macarena, eso denota, no sé, una falta de administración y de manejo frente a lo que está en la jurisdicción de la que tiene la Corporación.

Creemos pues que es importante que veamos este proyecto con detenimiento, que escuchemos todas las partes, y que efectivamente los 3 Representantes en ejercicio del departamento del Meta, creemos impropio, inconveniente, y oportuno, un proyecto en donde el país necesita otro tipo de mensajes, y mucho más importante, como los que requiere Colombia en este momento.

A usted Presidenta Gracias.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Continúa la discusión sobre la proposición de aplazamiento, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Abra el registro señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para votar la proposición de aplazamiento a este proyecto.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Honorables Representantes, estamos votando la proposición de aplazamiento del punto número 1 del orden del día.

Señor Secretario, sírvase cerrar el registro y anunciar el resultado de la votación.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro, la votación es como sigue.

El voto manual del doctor Samuel Hoyos es Sí.

De Jorge Tamayo es Sí.

Doctor Mario Castaño es Sí.

Doctor Romero es Sí.

Humphrey Roa es Sí.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Carrillo que viene allá, el doctor Wilmer Carrillo vota sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Wilmer Carrillo vota Sí.

Habiéndose cerrado la votación.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

¿Ya voto?, él ya había votado.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se retira el voto de Wilmer Carrillo que lo había hecho, señor Ministro.

Se retira el voto manual de Wilmer Carrillo porque lo pudo hacer electrónicamente.

Cerrándose la votación, el número de votos finales son los siguientes:

Por el SÍ 58 votos electrónicos y 5 manuales, y 4 manuales para un total por el SÍ de 62 votos, por el NO 32 votos electrónicos ninguno manual para un total por el NO de 32.

Ha sido **aprobada** la proposición que busca aplazar este Proyecto de ley.

(Ver al final de la publicación de los registros de votación, Nota Aclaratoria - Anuncio resultado de la votación - Proposición de aplazamiento honorable Representante Fernando Sierra y otros Proyectos de ley números 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, Cormacarena).

PUBLICACIÓN REGISTRO DE VOTACIÓN

Software de Conferencias DCN-SW	
Resultados de votación	
Reunión	Plenaria Cámara
Tema de agenda	Proyecto de Ley 260/18
Número de votación	0006
Nombre	Proposición aplazamiento
Tipo	Parlamentaria
Tema	Proposición aplazamiento H.R. Fernando Sierra y otros
Inicio de votación a las: 26/06/2018 04:34:13 p.m. Fin de votación a las: 26/06/2018 04:41:57 p.m.	
Resultados totales	
Asistencia de votación	
Presente en la votación	90
Presente y no votado	0
Respuestas	
Sí	58
No	32
No votado	0

Resultados de grupo:

Partido 100% Colombiano	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido Cambio Radical	Sí	1
	No	6
	No votado	0
Partido Centro Democrático	Sí	10
	No	1
	No votado	0
Partido Conservador	Sí	15
	No	3
	No votado	0
Partido de la U	Sí	16
	No	7
	No votado	0
Partido Funeco	Sí	1
	No	0
	No votado	0

Partido Liberal Colombiano	Sí	8
	No	14
	No votado	0
Partido MIRA	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido Movimiento AICO	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Opción Ciudadana	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Polo Democrático	Sí	0
	No	1
	No votado	0
Partido Verde	Sí	1
	No	0
	No votado	0

Resultados individuales:

Yes		
	Lina María Barrera Rueda	Partido Cons
	Dielia Liliana Benavides Solarte	Partido Cons
	Óscar Fernando Bravo Realpe	Partido Cons
	John Jairo Cárdenas Morán	Partido de la
	Nancy Denise Castillo García	Partido Liber
	Orlando Alfonso Clavijo Clavijo	Partido Cons
	José Bernardo Flórez Asprilla	Partido de la
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	José Ignacio Mesa Betancour	Partido Cam
	Carlos Edward Osorio Aguiar	Partido de la
	Telésforo Pedraza Ortega	Partido Cons
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido 100
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	John Jairo Roldán Avendaño	Partido Liber
	Heriberto Sanabria Astudillo	Partido Cons
	Albeiro Vanegas Osorio	Partido de la
	Nicolás Daniel Guerrero Montano	Partido de la
	Jaime Armando Yépez Martínez	Partido de la
	Bérner León Zambrano Eraso	Partido de la
	Ana Paola Agudelo García	Partido MIR
	Fabio Alonso Arroyave Botero	Partido Liber
	Tatiana Cabello Flórez	Partido Cent
	Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	Partido de la
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	Partido de la
	Elda Lucy Contento Sanz	Partido de la
	Nilton Córdoba Manyoma	Partido Liber
	Wilson Córdoba Mena	Partido Cent
	Carlos Alberto Cuero Valencia	Partido Cent
	Antenor Durán Carrillo	Partido Moví
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Luis Horacio Gallón Arango	Partido Cons
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Édgar Alfonso Gómez Román	Partido Líber
	Hugo Hernán González Medina	Partido Cent
	Orlando A. Guerra de la Rosa	Partido Cons
	Carlos Eduardo Guevara Villabón	Partido MIR
	Jaime Felipe Lozada Polanco	Partido Cons

	Rubén Darío Molano Piñeros	Partido Cent
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Partido de la
	Christian José Moreno Villamizar	Partido de la
	Velmar García Rodríguez	Partido de la
	Vanessa Alexandra Mendoza Bustos	Partido Fuñe
	Óscar Ospina Quintero	Partido Verd
	Sara Elena Piedrahíta Lyons	Partido de la
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	Partido Cent
	Alvaro Hernán Prada Artunduaga	Partido Cent
	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Partido Cent
	Margarita María Restrepo Arango	Partido Cent
	Héctor Javier Osorio Botello	Partido de la
	Juan Carlos Rivera Peña	Partido Cons
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	Partido 100
	Diego Alberto Naranjo Escobar	Partido Cons
	Fernando Sierra Ramos	Partido Cent
	Hernán Sinisterra Valencia	Partido Liber
	María Eugenia Triana Vargas	Partido Opci
	Argenis Velásquez Ramírez	Partido Liber
No	Arturo Yepes Álzate	Partido Cons
	Fabio Raúl Amín Saleme	Partido Liber
	Germán Alcides Blanco Álvarez	Partido Cons
	Carlos Julio Bonilla Soto	Partido Líber
	Dídier Burgos Ramírez	Partido de la
	Alejandro Carlos Chacón Camargo	Partido Liber
	Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Partido de la
	Eduardo Díazgranados Abadía	Partido de la
	Luis Eduardo Díaz Granados Torres	Partido Cam
	Atilano Alonso Giraldo Arboleda	Partido Cam
	Jack Housni Jaller	Partido Liber
	Hernando José Padaui Álvarez	Partido Cam
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Miguel Ángel Pinto Hernández	Partido Liber
	Jorge Enrique Roza Rodríguez	Partido Cam
	Miguel Ángel Barreto Castillo	Partido Cons
	Eduard Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Fabián Gerardo Castillo Suárez	Partido Cam
	Alonso José del Río Cabarcas	Partido de la
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Ciro Fernández Núñez	Partido Cam
	Alexánder García Rodríguez	Partido de la
	Mauricio Gómez Amín	Partido Liber
	Kelyn Johana González Duarte	Partido Liber
	Luciano Grisales Londoño	Partido Liber
	José Élver Hernández Casas	Partido Cons
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Partido Liber
	Norbey Marulanda Muñoz	Partido Liber
	Clara Leticia Rojas González	Partido Liber
	Eduardo José Tous de la Ossa	Partido de la
	Alirio Uribe Muñoz	Partido Polo
	Santiago Valencia González	Partido Cent
	Olga Lucía Velásquez Nieto	Partido Liber

0006

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES

Proyecto de ley número 260 de 2018

Tema a votar: Proposición Aplazamiento honorable Representante *Fernando Sierra* y Otros.

Sesión Plenaria: martes 26 de junio de 2018

NOMBRE	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARTIDO	VOTO
--------	-----------------	---------	------

			SÍ	NO
Samuel Alejandro Hoyos Mejía	Bogotá D.C.	Centro Democrático	X	
Mario Alberto Castañón Pérez	Caldas	Partido Liberal	X	
Humphrey Roa Sarmiento	Boyacá	Partido Conservador	X	
Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	Valle	Partido de la U	X	
Rafael Romero Piñeros	Boyacá	Partido Liberal	X	

NOTA ACLARATORIA

NOTA ACLARATORIA ANUNCIO RESULTADO DE LA VOTACIÓN ACTA NÚMERO 298 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA MARTES 26 DE JUNIO DE 2018

Tema a votar:

Proposición de aplazamiento

Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 33 y 38 de la Ley 99 de 1993, y se dictan otras disposiciones.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes aclara que, al momento de anunciar a la Plenaria los votos que fueran registrados manualmente y la sumatoria total por el SÍ, Tema de agenda: Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara 244 de 2018 Senado.

Tema: Proposición de aplazamiento honorable Representante Fernando Sierra y otros; por error involuntario se mencionó lo siguiente:

(...) Por el SÍ 58 votos electrónicos y 5 manuales, y 4 manuales para un total por el SÍ de 62 votos (...)

Cuando lo correcto, verificado el correspondiente Registro Manual para Votaciones y el audio de la Sesión Plenaria de la fecha, fueron cinco (5) los votos que por el SÍ se registraron de esta manera.

Por lo anterior, y realizando la respectiva aclaración y corrección a lo mencionado, la votación final es la siguiente:

Por el SÍ 58 votos electrónicos y **5 manuales para un total por el SÍ de 63**, por el NO 32 votos electrónicos ninguno manual para un total por el NO de 32.

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretaria General

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Siguiente punto:

Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara, 196 de 2018 Senado, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras - productoras y de reserva forestal de la Ley 200 de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Medioambiente y Desarrollo *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*.

Ponentes: *Ciro Fernández Núñez, Luciano Grisales, Arturo Yepes, Alfredo Molina, Rubén Darío Molano, Inti Raúl Asprilla, Franklin Del Cristo Lozano*.

Se publicó este proyecto en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018, para primer debate en la 296 de 2018, para segundo 461 de 2018.

Fue aprobado en las Comisiones Quintas Conjuntas: junio 13 de 2018.

Y se anunció: junio 21 de 2018.

La ponencia termina con la siguiente proposición:

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos presentar ante usted, ponencia positiva, por ende, solicitamos a la Plenaria de la honorable Cámara.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Espere señor Secretario.

Yo quiero pedirle el favor a los honorables congresistas, que hagan un poco de silencio, para que puedan escuchar en qué punto del orden del día y que estamos tratando en la Sesión Plenaria del día de hoy.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Dice la proposición, repito, con que termina la ponencia:

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos presentar ante usted, ponencia positiva, por ende solicitamos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, y 225 de 2018 Cámara, *por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos de reservas forestales protectoras - productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones*.

Firma: *Ciro Fernández, Luciano Grisales Londoño*, ponentes.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, tiene, se puede inscribir doctor Telésforo, me hace el favor para poderle dar el uso de la palabra, se inscribe ahí.

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante, doctor Telésforo

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

A ver señora Presidenta, lo primero que necesitamos es que esto deje de ser una plaza de mercado, ojalá que el próximo periodo la Corporación pueda legislar, escuchando efectivamente que es lo que está pasando, porque es que...

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Espere.

Vamos a pedirle a los auxiliares del Recinto, que por favor las personas que no sean congresistas, sean desalojadas del Salón Elíptico, para que podamos poner orden, y pedirles a los honorables Representantes que ocupen su curul, de lo contrario pues, no podemos continuar con la Sesión Plenaria.

Secretario, ordénele a los auxiliares del Recinto para que estas personas que no sean congresistas, desalojen el Salón.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

O por lo menos que dejen escuchar señora Presidenta, porque es que creo que muchos de los errores y equivocaciones, por aquí creo que pasó un Presidente que no tuvo tiempo ni de leer un acto legislativo, entonces pues a mí me parece que un tema, y esa es la razón por la cual he pedido el uso de la palabra señora Presidenta, un tema tan importante como este, yo quisiera.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Yo pienso doctor Telésforo, esperemos a ver si nos colaboran con el silencio, hasta que no hagan silencio pues no continuamos con la Sesión Plenaria, y hasta que los auxiliares del Recinto no desalojen las personas que no son congresistas.

Dirección de la Presidencia, Germán Bernardo Carlosama López:

Hemos solicitados a todas las personas que no son congresistas, favor desalojar el Salón, porque necesitamos silencio para poder proseguir con la Plenaria, y, sobre todo respeto a este Salón que es tan importante.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señores auxiliares, por favor acudir a los agentes de Policía para que se cumpla la decisión de la Mesa.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Listo, doctor Telésforo tiene el uso de la palabra.

Les quiero comentar a los honorables Representantes que estamos en la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia del segundo punto del orden del día.

Doctor Telésforo, tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Mire señora Presidenta, este es uno de los temas, primero, piedra angular del Acuerdo de Paz, el Tema de las Tierras.

En segundo lugar, aquí tuvimos el año pasado o antepasado, unos temas muy delicados con relación a las llamadas UAF, y sobre eso no quiero recordar los episodios de lo que paso; este es un Proyecto señora Presidenta y honorables Representantes, y ese es una de las circunstancias que siempre ha tenido que atravesar el Congreso.

Proyecto de ley número 225 de 2016 Cámara, 196 de 2018 Senado, *por el cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras - productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Ministro de Agricultura.

Honorables Representantes y señora Presidenta, esto es un tema de mayor calado, y aquí debería estar cualquiera de los 2 ministros, bien el Ministro del Medioambiente o bien el Ministro de Agricultura.

Bueno, entonces que este, aquí está el doctor Murillo, bueno doctor Murillo, vamos a oírlo a usted, que lo he escuchado mucho defendiendo con mucha autoridad todos estos temas medioambientales, pero sobre todo, sobre todo mire usted el descalabro en que estamos hoy, cuando muchas de todas estas zonas han sido utilizadas por los delincuentes para el tema del cultivo de hoja de coca, y lo que no podemos hacer es que, a través de segundos o testaferreros etcétera, mañana terminen adjudicándole este tipo de terrenos, para que terminemos nosotros siendo también de alguna manera, auspiciadores de eso que hoy tiene a Colombia sumida en esa situación verdaderamente lamentable, como lo dijo el Presidente Santos ayer, sí, nos están criticando, pero de otra manera por fuera están aumentando el consumo, entonces también de otra manera lo que nosotros tenemos que tener cuidado, es en el tema de la adjudicación de estos terrenos, cómo se va a hacer, quién va a...

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Sonido para el doctor Telésforo.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

No vamos a tener la situación de que entonces mañana las familias terminan, la señora y el marido, el uno y el otro, y terminando nosotros siendo también auspiciadores para efecto de acabar con la depredación de algo Ministro, que oí, y espero que no sea así, que se iba a retirar usted del Ministerio, bienvenido al departamento del Chocó, porque estoy seguro que usted haría una segunda buena Gobernación, aunque dicen que segundas partes no son buenas, pero su departamento que lo han saqueado y que lo han golpeado tanto, sobre todo en estos temas medioambientales como usted sabe, con tantas riquezas.

Por eso me parece de la mayor importancia y de la mayor trascendencia, que usted le pudiera dar una explicación muy detallada a la Cámara de Representantes sobre este proyecto. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia.

Tiene el uso de la palabra el señor Ministro del Medio Ambiente, para que explique este Proyecto de ley.

Intervención del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Gilberto Murillo Urrutia:

Muchas gracias por la oportunidad, y quisiera también agradecerle a la Cámara de Representantes por el apoyo a esta iniciativa.

Quisiera agradecerle a la Presienta por esta oportunidad, a los honorables Representantes, y también por el apoyo a la agenda legislativa ambiental.

Este proyecto es de la mayor importancia, porque lo que persigue precisamente es poder hacer algo que no se hacía antes en el país, y es la titulación en zonas de reserva, sin sustracción, para que esta franja de la zona de reserva no cambie su vocación forestal y de conservación; el gran desafío que ha tenido el país, tiene que ver con el hecho de que siempre se genera deforestación, cultivos ilícitos, porque se empuja a la comunidad campesina, a que cada vez se adentre más en el bosque.

Se han establecido varios compromisos:

El primero, que tenemos el compromiso de cierre de frontera agrícola, que el Ministerio de Agricultura precisamente, han, firmo una Resolución donde se establecen las condiciones para estabilizar esta franja.

En segundo lugar, es uno de los compromisos en el cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Y el tercer lugar, soluciona el problema de fondo que ha tenido precisamente el desarrollo de estas zonas, en detrimento de lo ambiental,

que es la falta de titulación de estas comunidades campesinas, la falta de arraigo y propiedad sobre un territorio que siempre nos empujan hacia adentro.

En ese sentido, lo que se está haciendo es que a estas comunidades que ya están allí, que llevan 5 años de estar allí, por lo menos deben llevar 5 años, se les va a garantizar la posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra, en aproximadamente tres millones de hectáreas, y esto implica que la reserva forestal de Ley 5ª, que tiene una clasificación de reserva tipo A, tipo B y tipo C, las de tipo C que se determina para el uso, desarrollo forestal, serían tituladas a estas comunidades, y así mismo, se garantizaría que estas comunidades puedan apoyar procesos de conservación, puedan apoyar procesos de desarrollo forestal, puedan apoyar procesos de generación de negocios verdes como turismo de la naturaleza, acceso y uso a la biodiversidad, y también contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.

La importancia de este proyecto es central, porque pudiésemos estabilizar la presencia de estas comunidades campesinas en la zona, y se han tomado las medidas, el proyecto toma las medidas para que no se genere lo que planteaba el honorable Representante Telésforo Pedraza, de que estas, se pueda, se pueda tener un impacto no deseado, que permita que personas ajenas a estas comunidades que han estado allí, accedan a la titulación, ahí se han tomado algunas medidas preventivas para que esto no suceda.

Este proyecto realmente le da un empuje muy importante a la conservación ambiental, a un desarrollo integral rural basado en la protección de los activos naturales, y además de eso, al desarrollo de forestaría comunitaria en esas zonas. Muchas gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia, tiene el uso de la palabra el Representante Luciano Grisales como coordinador ponente de esta iniciativa.

Intervención del honorable Representante Luciano Grisales Londoño:

Presidente, yo quiero complementar unas 2 o 3 cosas de las que ha dicho el Ministro, importantes para ilustrar doctor Telésforo, lo que pudiera significar este proyecto para el país.

Lo primero que hay que decir es que hay unas realidades dentro del ordenamiento territorial, y dentro del uso que se le ha dado al territorio en el País, hemos llegado a unos territorios en donde además de haber sido colonizados, se les ha dado un uso diferente a lo que la Ley 2ª había ilustrado, entonces esas, esos territorios designados de reserva forestal protectora y productora, hoy ya tienen un uso distinto, es una realidad que tenemos que admitir, y dentro de

todo eso, lo que el proyecto desea, es que una parte importante de esos territorios, se restauren y regresen nuevamente a esos servicios eco sistémicos, por eso el proyecto de ley tiene como objeto autorizar a la Agencia Nacional de Tierra, para que en el marco de sus funciones, otorgue el uso y adjudique los bienes baldíos que se encuentran al interior de las reservas forestales, protectoras y productoras, esas actividades que se pudieran desarrollar ahí, diciendo primero que hay que hacer una clasificación, hay unas, hay unos, hay unas zonas que a pesar de haber sido utilizadas para actividades agrícolas y ganaderas, definitivamente doctor Telésforo, lo que deben es retornar a un servicio que naturalmente estaban, estaban prestando.

Por eso existe inicialmente una clasificación, por eso se está hablando de que esos territorios van a ser clasificados en territorios A, B y C; el Proyecto habla pues de esa clasificación, de cómo el Ministerio del Medioambiente y el Ministerio de Agricultura, tienen en cuenta esa clasificación, para solo darle a la clasificación tipo C, de esa zonificación, la oportunidad de realizar actividades que de alguna forma mejoren el servicio que, que deben prestar, por ejemplo, esas actividades deben ser actividades de manejo forestal sostenible, a través de prácticas forestales, o a través de prácticas agroforestales, silvo pastoriles, manteniendo básicamente la vocación forestal de suelo, eso es una premisa sin la cual, definitivamente el Proyecto no podría avanzar, y es que, lo que se desea básicamente es que la frontera agrícola se limite, y evitar procesos de deforestación.

Esa preocupación que se tiene por el uso que se le está dando a algunas zonas forestales, de reserva forestal, protectora y productora, en cultivos por ejemplo de coca, es algo que el Proyecto definitivamente quiere acudir.

Entonces yo quería pues, en primera instancia, en estas observaciones, complementar lo que el Ministro estaba diciendo, para avanzar con la aprobación del informe de ponencia. Gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra el Representante Eduardo Díaz Granados, no.

Tiene el uso de la palabra el Representante Orlando Guerra.

Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Gracias Presidenta.

Yo quiero primero que todo decirle señor Ministro, como Representante del departamento del Putumayo, parte de la Amazonia, no sé si este proyecto contenga un tema que es prioritario para cuidar el bosque natural.

Nosotros en nuestro departamento, tuvimos en algún momento lo que se llama el Programa Familias Guardabosques, que este programa sirvió mucho para lograr que las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes de esta, de la Amazonia, el Estado les pagará por cuidar el bosque natural.

Familias Guardabosques fue un Programa que sí dio resultado, sobre todo en esa Zona de la Amazonia, es más, lo, las zonas de cultivos ilícitos mientras estuvo el Programa Familia Guardabosque, no aumentaron.

Yo, mi preocupación es en el siguiente sentido:

Si este proyecto de ley trae una estrategia económica como para revivir el Programa Familia Guardabosques, para pagarle a los campesinos, a las comunidades indígenas y afrodescendientes de la Amazonia, por cuidar el bosque natural.

Ministro, y mi preocupación segunda es:

¿Este proyecto de ley tiene consulta previa?

Esa es la otra preocupación, porque no queremos que un esfuerzo que se haga aquí en el Congreso, la Corte Constitucional, por una demanda, vaya a tumbar el proyecto; hoy se habla de 209.000 hectáreas sembradas de cultivos ilícitos, y tengo que ser claro aquí, que si hubiera estado vigente el Programa Familia Guardabosques, no tuviéramos tantas hectáreas sembradas de cultivos ilícitos, no hubiera tanta deforestación en la Amazonia colombiana.

Entonces Ministro, sí quiero que, en cuanto a esa duda, me, me aclare en ese tema, porque usted sabe que el gran problema que hay en la Zona de la Amazonia y la Orinoquia, también es el tema de la legalización de las tierras, y por eso Ministro, yo le quiero decir aquí, que vamos a apoyar el proyecto, pero sí quiero que me aclare esos temas. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra la Representante Vanessa Mendoza.

Intervención de la honorable Representante Vanessa Alexandra Mendoza Bustos:

Gracias señora Presidenta.

La misma preocupación, la pregunta que hace el Representante del Partido Conservador, Orlando Guerra, ¿Este proyecto tiene consulta previa señor Ministro?, porque si no, en el Convenio 169 de 1989, o Ley 21 del 91 reza, que el proyecto vulneraría la consulta previa, porque nos afecta directamente.

El esquema tradicional de división de funciones ha sufrido una fractura en el sentido que la Constitución, al establecer órganos constituidos, autónomos, rompe con la concepción tradicional del Principio de División de Poderes, y estos órganos autónomos, tienen también un marco de atribuciones delimitado, lo cual se traduce en un

límite al ejercicio de sus funciones, sin embargo, no es un límite, ni un medio de control, existe una diferencia importante entre los dos.

Mi pregunta y la preocupación, es basado en la consulta previa, porque al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados, y en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean esta medidas legislativas o administrativas, que son susceptibles de afectarles directamente, y también estable esos medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos para tal fin. Muchas gracias señora Presidenta.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Carlosama.

Intervención del honorable Representante Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias señora Presidenta, agradeciéndole también al señor Ministro que se encuentra en este Recinto, pero realmente desde los pueblos indígenas estamos muy preocupados señor Ministro, con el actuar en estas últimas 2 semanas por parte del Gobierno nacional, y principalmente por usted y por el señor Ministro de Agricultura.

Quiero manifestar que este proyecto de ley, precisamente no tiene el proceso de consulta previa, y que se está violentando la autonomía y la autoridad de nuestros resguardos indígenas, y quiero inclusive también hoy, dar nuestra voz de protesta desde las organizaciones sociales todas, que forman parte de la Mesa de, Nacional de Concertación, que incluso se está proponiendo el Proyecto de ley número 233, la ley de paramos, y que realmente afecta, recorta y violenta, los resguardos indígenas que ya están constituidos, y está afectando nuestra autonomía como pueblos indígenas en el marco del artículo 243.

Nosotros, no lo digo a título personal sino lo digo señor Ministro que, en el marco de estos 2 proyectos de ley, y sobre todo en la Ley 233, o el Proyecto de ley número 233, de la Ley de Paramos, precisamente desde ya estamos informando que se estaría demandando la inconstitucionalidad, porque teniendo en cuenta que está afectando los resguardos indígenas, y teniendo en cuenta que se está afectando las comunidades inclusive afros, el Gobierno ha decidido sacar adelante estos 2 proyectos ley, sin agotar la consulta previa, que realmente lo miramos lesivo y muy mal hecho del Gobierno nacional, que, llevando muy buenas relaciones con los pueblos indígenas durante todo este tiempo, hoy en estos 2 proyectos de ley, este violentando nuestra autonomía y el Convenio 169, que como usted sabe es marco y no deben saltárselo por la faja. Muchas gracias señora Presidente.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Alberto Cuero.

Intervención del honorable Representante Carlos Alberto Cuero Valencia:

Muchas gracias señora Presidenta.

Igualmente como los compañeros opinan, no se puede violentar la, la consulta previa, de ninguno de los grupos de los territorios, pero también quiero decir, esto no le va a gustar a muchos, pero la consulta previa en muchos casos ha atrasado proyectos, la falta de organización en ellos, la falta de concertación en los grupos afros e indígenas, también ha hecho que mucho proceso se retrase y que el progreso no llegue, porque ni aún ellos están organizados.

No hay que pasar por encima de ellos, la ley lo dice, pero que hacemos, un proyecto que trae progreso, si no están organizados para definir una cosa y la otra. De acuerdo a que no se violenten, pero también de acuerdo que den vía libre cuando los proyectos van a beneficiar a la comunidad y a ellos mismos.

Una consulta previa esta para estar presta para mejorar la calidad de vida de negros e indígenas, pero no está hecha para retrasar los proyectos que los benefician. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Javier Correa.

Intervención del honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Gracias señora Presidenta.

Señor Ministro, yo termino entonces de sumarme aquí a las voces desde la perspectiva de otro sector social.

Ya han hablado los afro que no tuvo consulta previa; ya han hablado los indígenas que no tuvo consulta previa; y yo le pregunto señor Ministro si este proyecto, si este proyecto está sujeto con estricta conexidad y contenido a lo que está estipulado en los acuerdos, teniendo en cuenta que la palabra: campesino, ni se menciona en este proyecto de ley; teniendo en cuenta además que los sujetos de otorgamiento, o de, pues de tanto de uso como de adjudicación de estas áreas de Ley 2ª, incluyen sujetos que no son los sujetos que contenían los acuerdos de paz, que eran los campesinos sin tierra y con tierra insuficiente o, o con tierra insuficiente, y le abre la puerta al desarrollo, señor Ministro, de grandes proyectos industriales del sector agropecuario, que nada tenían que ver con los acuerdos de paz; abre la puerta para la implementación de proyectos ZIDRES en estos territorios, que nada tenía que ver con proyectos de paz, el acuerdo de paz; abre la puerta y sigue ahí manteniendo vivo la intención

de proyectos de extracción minera, y demás; y en últimas señor Ministro, ni los indígenas, ni los afro, ni los campesinos, son los, ni en, ni siquiera la otra parte del Acuerdo de Paz que eran las FARC, están de acuerdo con el contenido de este proyecto de ley.

Entonces yo sí le pido señor Ministro que nos dé estas claridades, porque tendremos que oponernos si es del caso. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra el Representante Eduardo Díaz Granados.

Intervención del honorable Representante Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía:

Presidente buenas tardes y muchas gracias.

Yo quiero apártame un momento de la discusión del proyecto señor Ministro y señora Presidenta, con las disculpas para el señor Ponente y mis compañeros.

Me he enterado en las últimas horas señor Ministro, de la manera como el Gobierno desde la Presidencia de la República, quiere, a espaldas del departamento del Magdalena, a espaldas del departamento del Cesar, y a espaldas del departamento de La Guajira, ampliar de manera oscura lo que se denomina con los pueblos ancestrales la Línea Negra, que comprende la Sierra Nevada de Santa Marta.

Yo quiero desde aquí señor Ministro, alzar de manera enérgica mí más absoluto rechazo a lo que se viene tramando desde Presidencia de la República, y que tiene que ver con los puntos sagrados que los quieren ampliar de 54 a más de 300 puntos sagrados, lo cual afecta sin lugar a dudas, toda el área plana que tiene alrededor la Sierra Nevada de Santa Marta, y que va a generar un problema de carácter social, de carácter económico, de determinación de la propiedad privada, y que obviamente va a afectar el desarrollo económico de nuestra Región.

En el caso puntual de Santa Marta y de Magdalena, ya estamos cansados señor Ministro, que a nosotros desde Bogotá nos estén imponiendo el desarrollo de nuestra Región. Santa Marta es una ciudad que está cercada por parques nacionales; por un lado el Parque Nacional Tayrona, por el otro lado la Ciénaga Grande de Santa Marta, y ahora nos estamos enterando que no contentos con eso, van a ampliar la Línea Negra.

Yo quiero hacer un llamado a mis compañeros del Cesar, a mis compañeros de La Guajira, a aquellos Senadores que van a buscar votos a nuestra Región, para que sentemos nuestra más enérgica voz de protesta frente al decreto que hoy se está discutiendo en Presidencia de la República. Muchas gracias señora Presidenta.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra, ya para concluir las intervenciones, el Representante Jaime Buenahora.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias distinguida Presidenta.

Honorables compañeros, señor Ministro, señor Ministro, agradezco su atención señor Ministro.

Este es un proyecto, perdona, perdona, por qué no.

Este es un proyecto importante siempre y cuando lo encajemos dentro de la realidad colombiana, y quiero comenzar recordando algunas cifras para que entendamos la inequidad e injusticia que existe en el campo colombiano en referencia a la tenencia de la tierra, porque las cifras muestran con rudeza la Colombia inequitativa y latifundista en que vivimos, ya que de un total de 2.400.000 predios rurales que están registrados, solo el 3.8% tiene más de doscientas hectáreas, pero representa el 41% del total de la tierra; en cambio, el 39% de los propietarios rurales, o sea unos 943.000, tiene lotes muy pequeños de menos de 3 hectáreas, que en conjunto equivalen al 3.7 de toda la base catastral señor Ministro, si a esto agregamos el problema de 3.6 millones de desplazados por la violencia, la complejidad rural nos resulta más deplorable todavía.

Entonces honorables Representantes, he comenzado por recordar estas cifras para que entendamos la envergadura y la dimensión de este proyecto, en Colombia dadas esas cifras cualquiera diría que en una etapa del posconflicto, lo primero es lograr una redistribución de la tierra acorde con las necesidades de los campesinos, el país tiene una deuda inmensa, inmensa deuda social con la gente rural, pero este proyecto.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Sonido para el doctor Buenahora.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias.

Pero este proyecto no toca para nada la tenencia tradicional de la tierra, sino que acude a una reserva, tierras en principio de nadie, que le pertenecen a la Nación y que llamamos baldíos, baldíos, y me pregunto, ¿Cómo podemos aprobar un proyecto de estos, cuando en el mismo articulado se reconoce que no hay un inventario de las tierras baldías?, no se sabe con qué podemos contar.

Me permito leer ese párrafo que dice así:

El Gobierno nacional a través de la Agencia Nacional de Tierras, deberá realizar de manera gradual y progresiva el inventario de los baldíos adjudicables de la Nación que serán sometidos al otorgamiento de uso o a adjudicación, de que trata la presente ley.

Si uno empieza en orden, lo primero que tiene que tener es conocimiento de con que contamos como Nación en relación con el tema baldíos, pero no puede ser un tema a posteriori, esto es absurdo.

En segundo lugar creo que, señor Ministro, le ruego a la Asesora Lorena que lo deje concentrar por favor.

Señor Ministro, lo otro que quisiera es que se mejorara y precisará tal vez el artículo más importante de este proyecto que hace relación a los beneficiarios, ¿Por qué lo digo?, porque en el artículo tercero acá, ahí sí pensando seguramente en la gente que más necesita, se habla de que accederá los campesinos o trabajadores rurales, trabajadores con vocación agraria, es decir, se procura, dice ahí: priorizar a la población rural victimizada.

Pero ojo, este proyecto también abre las puertas al gran capital para producto, para proyectos productivos de gran envergadura, y yo quiero recordarle acá a la honorable Cámara de Representantes, la experiencia fallida de algunos países africanos, en donde la pérdida de soberanía sobre las tierras y de soberanía económica, ha resultado fatal.

Todo el corredor del África subsahariana fue producto de este tipo de proyectos, y terminaron la gran.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Un minuto para concluir doctor Buenahora.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Decía que en el África subsahariana estos proyectos ya han cursado, y poco a poco países desde Angola hasta Mozambique se vieron deprimidos, porque las tierras fueron absolutamente tomadas por las grandes multinacionales.

De manera que, Ministro le repito:

Primero. Revisemos las cifras sobre la injusticia que hay en cuanto a la tenencia de la tierra; le reitero, este es un proyecto que no toca para nada la tenencia tradicional de la tierra, en donde debiera haber un alto intervencionismo de Estado.

Tercero. Prohibamos que en cualquier proyecto productivo, terminen las multinacionales adueñadas de la tierra, y más bien protejamos el artículo tercero.

Y finalmente, sin un inventario sobre las tierras baldías que tenemos, pues es imposible que un proyecto de estos se pueda apoyar; ni que hablar de la falta de formalización de títulos a nivel rural. Gracias Presidenta.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra el señor Ministro, para que responda las inquietudes de los honorables Representantes y procedemos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia.

Intervención del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Gilberto Murillo Urrutia:

Bueno, en primer lugar este proyecto persigue cumplir con acuerdos, con los acuerdos de paz, este proyecto, este proyecto persigue cumplir con los acuerdos de paz, es un compromiso que tenemos precisamente para la población más vulnerable y víctima del conflicto, que está en la frontera agrícola, y que siempre es empujada a mayor deterioro de bosques, deforestación y cultivos ilícitos.

Igualmente, persigue el hecho de que se pueda desarrollar una economía basada en los activos ambientales y allí obviamente se incluye el pago por servicios ambientales, que es un modelo mucho más novedoso que lo que se tenía de guardabosques.

Igualmente, este proyecto persigue el desarrollo agrícola y rural a través de forestería comunitaria, sin cambio de uso del suelo.

No requiere este proyecto de consulta, así no lo certifico la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, por 2 razones principales:

La zonificación de Ley 2ª no se realiza en territorios colectivos o en territorios de resguardos indígenas, y no se traslapa con estos territorios, luego entonces no se presenta ese impacto.

Así mismo, el artículo señala que cuando se trata de otorgar derechos de uso, no se requiere este tipo de consultas.

Frente a, el cuestionamiento del acceso que se puedan allí titular a terratenientes, se incluyeron unas salvaguardias que establecen que dentro de los beneficiarios, las personas van a ser sujeto de ordenamiento social y que la propiedad es a título gratuito, es decir, que lo limita para que el día de mañana se pueda adjudicar a esos grandes propietarios de tierra.

Y por último, quisiera referirme a lo que planteo el Representante Díaz Granados sobre la Línea Negra, ese es un proceso que se está dando de trabajo con los 4 pueblos de la, de la Sierra, y allí se está teniendo en cuenta precisamente, distintos aspectos relacionados con el desarrollo de los 3 departamentos que usted menciona: Magdalena, Guajira y Cesar. Muchas gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

En consideración el informe con que termina la ponencia, se cierra la discusión.

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara la?

Abra el registro señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre registro para votar el informe de ponencia que pide que se le dé segundo debate a este proyecto.

Señores de cabina habilitar el sistema, señores Representantes pueden votar.

Asistente de leyes, Secretaría General, Camilo Ernesto Romero Galván:

Luciano Grisales vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Fredy Antonio Anaya vota SÍ, Fredy Antonio Anaya.

Intervención del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Gilberto Murillo Urrutia:

Presenta yo le, le pido a los honorables Representantes que voten sí a este informe de ponencia.

Jefe de la Sección de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ángel María Gaitán vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Santiago Valencia vota SÍ, no, vota NO.

Perdón, Santiago Valencia vota NO.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

¿Ya hay decisión señor Secretario?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Existe decisión de la Plenaria.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Se cierra el registro y anuncie el resultado.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Víctor Correa vota SÍ.

Jaime.

Alirio Uribe vota SÍ.

Jaime Buenahora vota SÍ, vota NO; Jaime Buenahora vota NO.

Mauricio Gómez Amín vota SÍ.

Rosado ¿Vota? ¿Ya voto?

Se cierra el registro y la votación es como sigue:

Por el SÍ 66 votos electrónicos y 5 manuales para un total por el SÍ de 71 votos, por el NO 23 votos electrónicos 2 manuales para un total por el NO de 25 votos.

Ha sido **aprobado** el informe de ponencia que pide que se le dé segundo debate a este proyecto.

PUBLICACIÓN REGISTRO DE VOTACIÓN

Software de Conferencias DCN-SW		
Resultados de votación		
Reunión	Plenaria Cámara	
Tema de agenda	Proyecto de Ley 225/18	
Número de votación	0002	
Nombre	Informe con el que termina la Ponencia	
Tipo	Parlamentaria	
Tema	Informe con el que termina la Ponencia	
Inicio de votación a las: 26/06/2018 05:26:03 p.m. Fin de votación a las: 26/06/2018 05:30:30 p.m.		
Resultados totales		
Asistencia de votación	Presente en la votación	90
	Presente y no votado	1
Respuestas	Sí	66
	No	23
	No votado	1

Resultados de grupo:

Partido 100% Colombiano		
	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido Cambio Radical		
	Sí	9
	No	0
	No votado	1
Partido Centro Democrático		
	Sí	0
	No	9
	No votado	0
Partido Conservador		
	Sí	13
	No	4
	No votado	0
Partido de la U		
	Sí	21
	No	0
	No votado	0
Partido Funeco		
	Sí	0
	No	2
	No votado	0
Partido Liberal Colombiano		
	Sí	16
	No	6
	No votado	0
Partido Movimiento AICO		
	Sí	0
	No	2
	No votado	0
Partido Movimiento de Integra		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Opción Ciudadana		
	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido Por un Huila Mejor		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Verde		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0

Resultados individuales:

Yes		
	Fabio Raúl Amín Saleme	Partido Liber
	Jair Arango Torres	Partido Cam
	David Alejandro Barguil Assis	Partido Cons
	Lina María Barrera Rueda	Partido Cons
	Germán Alcides Blanco Álvarez	Partido Cons
	Dídier Burgos Ramírez	Partido de la
	Orlando Alfonso Clavijo Clavijo	Partido Cons
	Fernando de la Peña Márquez	Partido Opel
	Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Partido de la

	Eduardo Diazgranados Abadía	Partido de la
	Luis Eduardo Díaz Granados Torres	Partido Cam
	José Bernardo Flórez Asprilla	Partido de la
	Julio Eugenio Gallardo Archbold	Partido Movi
	Atilano Alonso Giraldo Arbolada	Partido Cam
	Carlos Abraham Jiménez López	Partido Cam
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	José Ignacio Mesa Betancur	Partido Cam
	Hernando José Padauí Álvarez	Partido Cam
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Hernán Penagos Giraldo	Partido de la
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido 100
	Miguel Ángel Pinto Hernández	Partido Liber
	Crisanto Pizo Mazabuel	Partido Liber
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	Jorge Enrique Roza Rodríguez	Partido Cam
	Heriberto Sanabria Astudillo	Partido Cons
	Nicolás Daniel Guerrero Montaña	Partido de la
	Jaime Armando Yépez Martínez	Partido de la
	Armando Antonio Zabarain D'Arce	Partido Cons
	Bérner León Zambrano Eraso	Partido de la
	Fabio Alonso Arroyave Botero	Partido Liber
	Julián Bedoya Pulgarín	Partido Liber
	Eduard Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	Partido de la
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	Partido de la
	Elda Lucy Contento Sanz	Partido de la
	Alfredo Ape Cuello Baute	Partido Cons
	Alonso José del Río Cabarcas	Partido de la
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Luis Horacio Gallón Arango	Partido Cons
	Alexánder García Rodríguez	Partido de la
	Kelyn Johana González Duarte	Partido Liber
	José Élver Hernández Casas	Partido Con
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Partido Liber
	Jaime Felipe Lozada Polanco	Partido Cons
	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	Partido Liber
	Norbey Marulanda Muñoz	Partido Liber
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Partido de la
	Christian José Moreno Villamizar	Partido de la
	Nevardo Eneiro Rincón Vergara	Partido Liber

	Óscar Ospina Quintero	Partido Verd
	Flora Perdomo Andrade	Partido Por U
	José Luis Pérez Oyuela	Partido Cam
	Sara Elena Piedrahíta Lyons	Partido de la
	Eloy Chichi Quintero Romero	Partido Cam
	Héctor Javier Osorio Botello	Partido de la
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	Partido 100
	Diego Alberto Naranjo Escobar	Partido Cons
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	Partido de la
	Eduardo José Tous de la Ossa	Partido de la
	María Eugenia Triana Vargas	Partido Opci
	Olga Lucía Velásquez Nieto	Partido Liber
	Argenis Velásquez Ramírez	Partido Liber
	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Partido Liber
No		
	Carlos Julio Bonilla Soto	Partido Liber
	Nancy Denise Castillo García	Partido Liber
	John Jairo Roldán Avendaño	Partido Liber
	Tatiana Cabello Flórez	Partido Cent
	Germán B. Carlosama López	Partido Movi
	Nilton Córdoba Manyoma	Partido Liber
	Wilson Córdoba Mena	Partido Cent
	Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	Partido Liber
	Antenor Durán Carrillo	Partido Movi
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Édgar Alfonso Gómez Román	Partido Liber
	Hugo Hernán González Medina	Partido Cent
	Orlando A. Guerra de la Rosa	Partido Cons
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	Partido Cent
	Federico E. Hoyos Salazar	Partido Cent
	Inés Cecilia López Flórez	Partido Cons
	Rubén Darío Molano Piñeros	Partido Cent
	Vanessa Alexandra Mendoza Bustos	Partido Fune
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	Partido Cent
	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Partido Cent
	Margarita María Restrepo Arango	Partido Cent
	Arturo Yepes Alzate	Partido Cons
	Álvaro Gustavo Rosado Aragón	Partido Fune
No votado		
	Ciro Fernández Núñez	Partido Cam

0002

Registro Manual para Votaciones

Proyecto de ley número 225 de 2018

Tema a votar: informe con el que termina la ponencia.

Sesión Plenaria: martes 26 de junio de 2018

NOMBRE	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARTIDO	VOTO	
			SÍ	NO
Luciano Grisales Londoño	Quindío	Partido Liberal	X	
Fredy Antonio Anaya Martínez	Santander	Opción Ciudadana	X	
Víctor Javier Correa Vélez	Antioquia	Polo Democrático	X	
Alirio Uribe Muñoz	Bogotá, D. C.	Polo Democrático	X	
Mauricio Gómez Amín	Atlántico	Partido Liberal	X	
Santiago Valencia González	Antioquia	Centro Democrático		X
Jaime Buenahora Febrés	C.E. Exterior	Partido de la U		X

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Sigue el articulado.

Este proyecto consta de 9 artículos, de los cuales tienen proposiciones 7 artículos no avalados, los artículos, las proposiciones dicen lo siguiente, para votarse en bloque.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

En consideración el articulado, se abre la discusión.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Los artículos que no tiene aval son los siguientes: el 1°, el 2°, el 3°, el 4°, el 5°, el 6° y el 7°, entonces las proposiciones sobre estos artículos dicen lo siguiente.

Jefe de la Sección de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo primero hay 2 proposiciones:

Una proposición que pide eliminar del inciso primero, del artículo primero, la expresión: las reservas forestales protectoras - productoras y en.

Se adiciona un párrafo 2°.

¿Tienen aval o no?

Se adiciona un párrafo 2° a este artículo, el cual quedaría, dice así:

Parágrafo 2°. La Agencia de Desarrollo Rural, en coordinación con las autoridades ambientales regionales, brindarán asistencia para la implementación de los proyectos productivos a los beneficiarios de las medidas de adjudicación y otorgamiento de uso.

Firman: *Iván Cepeda Castro, Alberto Castilla Salazar y Alirio Uribe Muñoz.*

Otra proposición para el artículo 1°.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Doctor Orlando, se puede esperar que estamos leyendo las proposiciones, y con mucho gusto le damos el uso de la palabra.

Jefe de la Sección de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Una proposición para el artículo primero, también del Representante Alirio Uribe Muñoz, que pide adicionar un párrafo.

Señora Presidenta, aquí el doctor Alirio nos dice que deja estas 2 proposiciones como constancia, las 2 proposiciones que había para el artículo primero.

Para el artículo 2°.

Ah entonces, ¿Cuál?, a no, a bueno, es la misma.

Entonces únicamente se deja como constancia para el artículo primero, una proposición del doctor Alirio Uribe, la demás queda pendiente de leer porque tiene aval.

Para el artículo 2°, este artículo en su inciso primero pide que se elimine la expresión: para el desarrollo de, desarrollo en proyectos que incluyan actividades.

Y se le adiciona: exclusivamente para que campesinos sin tierra o con tierra suficiente.

Lo demás continúa como viene en el informe de ponencia, para este inciso del artículo segundo.

Se modifica el párrafo segundo, el cual quedaría:

El otorgamiento a derechos de uso procederá únicamente cuando no se logre acreditar el tiempo mínimo de 5 años de ocupación previa y los demás requisitos de la Ley 160 de 1994, y el artículo cuarto del Decreto 902 de 2017, en los demás casos procede la adjudicación.

Firma la proposición los, ¿También la deja como constancia?, bueno, deja como constancia para el artículo segundo, de la proposición que había para el artículo segundo.

Para el artículo tercero, también hay otra proposición, doctor Alirio, ¿La deja como constancia?, doctor Alirio ¿Para el artículo 3°?

¿La del artículo tercero la deja como constancia doctor Alirio?

¿Sí, como constancia?

Nos dice acá el doctor Alirio que la deja como constancia, la proposición que había sido radicada para el artículo tercero.

Para el artículo 4° también hay otra proposición del Representante Alirio Uribe.

¿Doctor para el artículo cuarto constancia también? ¿La del cuarto también constancia?

También la deja como constancia.

Otra proposición para el artículo 5°.

Hay esta mire, mire, esta para el artículo 1°.

¿La del quinto doctor, la deja como constancia? ¿No? ¿La leemos?

Bueno, para el artículo quinto sí se lee la proposición, artículo 5°, adiciona un párrafo nada más.

Esta proposición pide adicionar un párrafo al artículo 5°, que quedaría del siguiente tenor:

Parágrafo 1°. Las inversiones sociales del Estado, dentro de áreas, dentro áreas de reserva forestal protectoras - productoras, y reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, serán concertadas con las comunidades allí asentadas, los entes territoriales y las autoridades municipales, y deberán adecuarse a los planes de manejo ambiental correspondiente. Estas inversiones sociales no requerirán de sustracción previa para su realización.

Igualmente adiciona un párrafo 2°:

Parágrafo 2°. Los baldíos que sean adjudicados por las disposiciones de la presente ley no serán transferibles por acto entre vivos a ningún título, durante los siguientes 7 años contados a partir de la fecha de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos, del acto de adjudicación, excepto de que se trate de una negociación con el Estado. Dicha prohibición se inscribirá en el respectivo título de transferencia del derecho de dominio.

Firma: *Iván Cepeda Castro, Alberto Castilla Salazar*, Senadores; y *Alirio Uribe Muñoz* Representante a la Cámara.

Para el artículo 6°.

¿La del sexto la deja como constancia o la leemos?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Léale esta constancia a Carlosama, una constancia para Carlosama.

Jefe de la Sección de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se lee esta constancia del doctor Germán Carlosama.

Constancia

Se exceptúa de esta ley a todos los resguardos y/o territorios indígenas.

Esto queda como constancia.

¿La del sexto la leemos o la deja como constancia?, constancia.

La proposición radicada para el artículo sexto queda como constancia.

¿Para el séptimo?

Según lo indica acá el Autor de la misma, el doctor Alirio Uribe.

La del artículo séptimo también se deja como constancia, informa acá el Autor, el doctor Alirio.

Y hay 3 artículos nuevos, ¿Los leemos?

Ah esta está avalada, entonces dejémosla atrás con la otra, ¿Qué hicieron la otra?, ah, aquí está.

Bueno, entonces cuál, exacto, ¿Esta es para el primero? ¿Sí?

Esta es para el primero, y un nuevo avalado, listo.

Doctor Alirio ¿Estos artículos nuevos los deja como constancia?, artículos nuevos.

Ok, entonces quedaría.

Señora Presidenta, al haber sido retiradas varias de las proposiciones por su Autor, únicamente quedaría para discusión y aprobación de la Plenaria, la proposición radicada para el artículo 5°, sin aval.

Debido a que el Autor retiró la mayoría de proposiciones señora Presidenta, únicamente quedaría para discusión y aprobación de la Plenaria, la proposición sin aval para el artículo 5°.

Señora Presidenta, el Autor de la proposición para el artículo quinto, nos acaba de manifestar que la deja como constancia, entonces, si usted autoriza, leemos las proposiciones avaladas, para que se sometan junto con el bloque de artículos como viene en la ponencia, en bloque, para aprobación de la Plenaria.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Bueno, todas las proposiciones que fueron leídas han quedado como constancia, vamos a proceder a leer las proposiciones que tienen aval, y procedemos a votar el articulado junto con estas proposiciones.

Sírvase leerlas señor Secretario.

Jefe de la Sección de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo 1°, la proposición avalada dice así:

Adiciónese un párrafo al artículo 1° el cual quedará así:

Parágrafo 2°.

Sería parágrafo 1° porque el artículo 1° no tiene si no un solo, no tiene párrafos entonces.

Por eso, pero aquí colocaron parágrafo 2°, entonces, que sea parágrafo 1°, porque no tiene párrafos ese artículo.

No pero, ¿El primero?

Parágrafo 2°. La, ¿Qué dice acá?

La Agencia de Desarrollo Rural, en coordinación con las autoridades ambientales y la Agencia Nacional de Tierras, brindarán asistencia para la implementación de proyectos productivos y los beneficiarios de las medidas de adjudicación y otorgamiento de uso.

Firman: *Víctor Javier Correa, Alirio Uribe Muñoz.*

Un artículo nuevo:

Adiciónese un artículo al proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Régimen Aplicable para la Constitución de Zonas de Reserva Campesina en Zonas de Reserva Forestal. Podrá constituirse Zonas de Reserva Campesina en las Zonas de Reserva Forestal Protectoras y Productoras y de Reserva Forestal de la Ley Segunda de 1959, siempre y cuando se respeten las determinaciones respecto a la zonificación y el régimen de usos permitidos, así como las medidas de manejo especial establecidas en el Plan de Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo previsto en la ley.

Firma: *Iván Cepeda Castro, Alberto Castilla Salazar, Senadores; y Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara.*

Otra, otro artículo nuevo, proposición avalada:

Artículo nuevo. Cuando se haga, cuando se haya otorgado el derecho de uso o la adjudicación del baldío por parte de la Agencia Nacional de Tierras, en estos predios no se podrán adelantar proyectos de utilidad pública e interés general.

Firman: *Víctor Javier Correa Vélez y Alirio Uribe Muñoz.*

Señora Presidenta, han sido leídas las proposiciones avaladas para el articulado, una para el artículo primero que pide adicionar un párrafo; y dos artículos nuevos.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

En consideración el articulado con las proposiciones leídas.

Tiene el uso de la palabra el Representante Orlando Guerra.

Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Gracias Presidenta.

Yo quiero llamar la atención de mis compañeros por lo siguiente, y ojalá el Ministro me pueda poner atención, Ministro, Ministro, yo quisiera que me diera la atención, un protocolo de cortesía con la Cámara.

A ver, la preocupación es muy grande Ministro, para los que representamos a la Amazonia y a la Orinoquia, y también, claro, usted pertenece a la parte de la Zona Pacífica, de La Guajira; le voy a decir por qué, porque yo hubiera querido que usted me hubiera contestado el tema de la consulta previa, pero bueno, la idea aquí es ayudar a que los temas salgan en el Congreso de la República.

Pero sí me preocupa Ministro, Presidenta para que me escuche porque después, Presidenta, Presidenta, No, es que, Presidenta, sí, pero para lo siguiente:

Este proyecto en su artículo 2°, Presidenta y Ministro, yo le veo un problema en el parágrafo 2° y el parágrafo 3°, del artículo 2° Presidente;

el párrafo 2° se refiere a las actividades a desarrollar en los predios baldíos adjudicados, o con otorgamiento de uso, que quiero llamar la atención aquí:

¿Qué va a pasar con los campesinos, comunidades indígenas, que tienen el uso y la posesión, cuando aquí se está diciendo que podrán ser objeto de asociación con entidades del Estado o privados interesados en apoyar las actividades productivas?

Y el siguiente párrafo el tres, habla, que las personas que presenten estos proyectos, Ministro, tendrán una seguridad de 25 años, para que estos proyectos tengan el ciclo.

¿Cuál es mi preocupación Ministro?, que no se va a respetar el uso y la posesión de los campesinos en esas zonas, como la Amazonia y la Orinoquia, y se lo digo con todo respeto, por lo menos yo excluiría, o dejo como constancia, porque, por responsabilidad y protocolo parlamentario, no quiero presentar la proposición para excluir el párrafo 2° y el párrafo tercero del artículo segundo de la ley, en lo demás estoy de acuerdo Ministro, pero entiéndame, esto abre la puerta para que multinacionales doctor Uribe, multinacionales, vayan a la Amazonia a la Orinoquia, y tengan con un proyecto presentado, por encima del uso y la posesión, 25 años para hacer su ciclo productivo.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Sonido para el doctor Orlando Guerra.

Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Gracias Presidenta.

Ministro, lo hago con mucha responsabilidad, sin entorpecer, lo demás estoy de acuerdo con el proyecto, pero entiéndame, el párrafo 2° y el párrafo 3° del artículo 2°, quita la posibilidad del derecho del uso y de la posesión en esas zonas donde hay baldíos.

En mi departamento del Putumayo, en el Casanare, en el Amazonas, en el Vaupés, en la Orinoquia, hay mucha posesión y uso de los campesinos, entonces si llega una empresa privada a presentar un gran proyecto de 25 años, puede quitarles el derecho así como está el párrafo 2° y el párrafo 3°.

Ministro, quiero dejar esto como constancia, no me respondió lo de la consulta previa, pero no es por entorpecer el proyecto sino para dejar que lo demás esté bien, no sé Ministro, y esto que quede claro, porque aquí lo veo claro, así como está definido el párrafo 2° y el párrafo 3°, es abrirle la puerta a que multinacionales lleguen por 25 años, a explotar proyectos productivos en esas zonas donde hay baldíos.

Muchas gracias Presidenta y Ministro.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Tiene el uso de la palabra el señor Ministro de Ambiente.

Intervención del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Gilberto Murillo Urrutia:

Quiero reiterar lo que dije sobre la consulta previa.

Si hay alguien que haya defendido la consulta previa, obviamente a lo largo de toda mi vida pública he sido yo, y creo en la consulta, pero en este caso obviamente no lo afecta, inclusive, y es un tema que el país va a tener que discutir, es que aquí no estamos hablando del gran proyecto, del gran mega proyecto etcétera, estamos hablando de proyectos que van en beneficio de unas comunidades que han sido excluidas de la posibilidad de tener un título a la tierra, y que cada día la mete más profundamente hacia los bosques, y le estamos dando salidas.

En segundo lugar, hay algunas zonas que se va a tener que hacer por ejemplo forestería comunitaria, hay modelos muy importantes en México y en Guatemala, donde la gran, sin cambiar el uso del suelo, la gran mayoría de la producción forestal se está haciendo en esas zonas, y lo que estamos diciendo aquí, estas comunidades no se pueden dejar adheridas a unos territorios que no puedan desarrollar armónicamente con el ambiente, y para eso requiere de apoyo económico, no pierden su condición ni su titularidad porque esos baldíos se les van a titular a ellos, pero sí le van a requerir de alianzas, de apoyos.

Ya hay ejemplos de alianzas estratégicas entre comunidades y personas o empresas que le suministran ese apoyo, y eso es lo que va a permitir el desarrollo y la permanencia de esas comunidades allí, porque no solo entregarle el título que es el paso fundamental, pero también que tengan oportunidades para poder desarrollar esos territorios, conservando esos activos naturales, la manera en que está redactado el artículo precisamente lo permite, pero protege a estas comunidades de su titularidad sobre la tierra.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Se cierra la discusión.

Hay una proposición presentada por la Representante Lucy Contento que quiere que sea leída, pero la deja como constancia.

Señor Secretario, sírvase leer la proposición de la Representante Lucy Contento y procedemos a votar el articulado como viene en la ponencia, más las proposiciones leídas y avaladas por el señor Ministro.

Jefe de la Sección de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dice así la proposición señora Presidenta, que queda como constancia, es para un artículo nuevo:

Artículo nuevo. La explotación de los bienes baldíos en reserva forestal protectoras - productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, estará sujeta a la condición de que se ajuste a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente ley, y la violación de lo allí previsto dará lugar a la reversión automática de la adjudicación o el otorgamiento por parte de la Agencia Nacional de Tierras o quien haga sus veces.

Firma: *Lucy Contento*.

Repito, esta es una constancia que queda para el proyecto.

Señora Presidenta, sobre la proposición que se había presentado para el artículo 1º, se le hizo una modificación, por lo tanto, voy a permitir leerla nuevamente, la proposición del artículo 1º:

Adiciónese un párrafo al artículo 1º el cual quedará así:

Parágrafo 2º. La Agencia de Desarrollo Rural, en concordancia con las autoridades ambientales y la Agencia Nacional de Tierras, brindaran asistencia para la implementación de proyectos a los que se refiere el artículo, a los que se refiera el artículo 2º, beneficiarios de las medidas de adjudicación y otorgamientos de uso.

Esta leída la proposición que fue modificada para el artículo 1º, para que usted someta a consideración el articulado con las proposiciones avaladas señora Presidenta.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

En consideración nuevamente el articulado junto con las proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Abra el registro señor Secretario para votar el articulado como viene en la potencia, más las proposiciones leídas y avaladas por el señor Ministro.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señores de cabina habilitar el sistema para votar el articulado como viene en la ponencia, más las proposiciones avaladas, pueden votar señores Representantes.

Señores de cabina, Juan Pablo por favor, habilite el sistema.

Luciano Grisales vota Sí.

Jefe de la Sección de Relatoría, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Santiago Valencia vota No.

Fredy Anaya vota Sí.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Señor Secretario, sírvase.

Camilo, el Representante Camilo Abril vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Camilo Abril, Jorge Camilo Abril vota Sí.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

El Representante Fabio Amín ¿cómo vota?, no ha votado.

Dígale a Fabio Amín que vote.

Señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Argenis Velásquez vota Sí.

Germán, que lo firme Barguil y Andrés Felipe.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Cierre registro señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro, la votación es como sigue:

Por el Sí 71 votos electrónicos 4 manuales para un total por el Sí de 75 votos, por el No 23 votos electrónicos y uno manual para un total por el No de 24.

Ha sido **aprobado** el articulado como viene en la ponencia, más las proposiciones avaladas ya leídas.

PUBLICACIÓN REGISTRO DE VOTACIÓN

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Plenaria Cámara
Tema de agenda	Proyecto de Ley 225/18
Número de votación	0003
Nombre	Articulado ponencia con proposiciones avaladas
Tipo	Parlamentaria
Tema	Articulado ponencia con proposiciones avaladas art 1. y artículos nuevos
Inicio de votación a las: 26/06/2018 05:56:35 p.m. Fin de votación a las: 26/06/2018 06:01:37 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	96
	Presente y no votado	2
Respuestas	Sí	71
	No	23
	No votado	2

Resultados de grupo:

Partido 100% Colombiano		
	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido Cambio Radical		
	Sí	9
	No	0
	No votado	0
Partido Centro Democrático		
	Sí	1
	No	12
	No votado	0
Partido Conservador		
	Sí	12
	No	7
	No votado	0
Partido de la U		
	Sí	18

	No	0
	No votado	1
Partido Funeco		
	Sí	0
	No	1
	No votado	0
Partido Liberal Colombiano		
	Sí	21
	No	2
	No votado	1
Partido Movimiento AICO		
	Sí	1
	No	1
	No votado	0
Partido Movimiento de Integra		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Opción Ciudadana		
	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido Polo Democrático		
	Si	2
	No	0
	No votado	0
Partido Por un Huila Mejor		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Verde		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0

Resultados individuales:

Yes		
	Jair Arango Torres	Partido Cam
	David Alejandro Barguil Assis	Partido Cons
	Lina María Barrera Rueda	Partido Cons
	Germán Alcides Blanco Álvarez	Partido Cons
	Carlos Julio Bonilla Soto	Partido Liber
	Dídier Burgos Ramírez	Partido de la
	Alejandro Carlos Chacón Camargo	Partido Liber
	Orlando Alfonso Clavijo Clavijo	Partido Cons
	Fernando de la Peña Márquez	Partido Opci
	Luis Eduardo Díaz Granados Torres	Partido Cam
	José Bernardo Flórez Asprilla	Partido de la
	Julio Eugenio Gallardo Archbold	Partido Movi
	Atilano Alonso Giraldo Arbolada	Partido Cam
	Carlos Abraham Jiménez López	Partido Cam
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	José Ignacio Mesa Betancur	Partido Cam
	Carlos Édward Osorio Aguiar	Partido de la
	Hernando José Padauí Álvarez	Partido Cam
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Hernán Penagos Giraldo	Partido de la

	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Jhon Eduardo Molina Figueiredo	Partido 100
	Miguel Ángel Pinto Hernández	Partido Liber
	Crisanto Pizo Mazabuel	Partido Liber
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	John Jairo Roldán Avendaño	Partido Liber
	Rafael Romero Piñeros	Partido Liber
	Jorge Enrique Roza Rodríguez	Partido Cam
	Nicolás Daniel Guerrero Montaña	Partido de la
	Jaime Armando Yépez Martínez	Partido de la
	Armando Antonio Zabaraín D'Arce	Partido Cons
	Bérner León Zambrano Eraso	Partido de la
	Fabio Alonso Arroyave Botero	Partido Liber
	Julián Bedoya Pulgarín	Partido Liber
	Éduard Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	Partido de la
	Elda Lucy Contento Sanz	Partido de la
	Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	Partido Liber
	Víctor Javier Correa Vélez	Partido Polo
	Alfredo Ape Cuello Baute	Partido Cons
	Carlos Alberto Cuero Valencia	Partido Cent
	Alonso José del Río Cabarcas	Partido de la
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Antenor Durán Carrillo	Partido Movi
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Luis Horacio Gallón Arango	Partido Cons
	Alexánder García Rodríguez	Partido de la
	Mauricio Gómez Amín	Partido Liber
	Kelyn Johana González Duarte	Partido Liber
	José Élver Hernández Casas	Partido Cons
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Partido Liber
	Andrés Felipe Villamizar Ortiz	Partido Liber
	Norbey Marulanda Muñoz	Partido Liber
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Partido de la
	Nevardo Eneiro Rincón Vergara	Partido Liber
	Óscar Ospina Quintero	Partido Verd
	Flora Perdomo Andrade	Partido Por u
	José Luis Pérez Oyuela	Partido Cam
	Sara Elena Piedrahíta Lyons	Partido de la
	Eloy Chichi Quintero Romero	Partido Cam
	Héctor Javier Osorio Botello	Partido de la
	Juan Carlos Rivera Peña	Partido Cons
	Marco Sergio Rodríguez Marchan	Partido Liber
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	Partido 100
	Diego Alberto Naranjo Escobar	Partido Cons
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	Partido de la
	Eduardo José Tous de la Ossa	Partido de la
	María Eugenia Triana Vargas	Partido Opel
	Alirio Uribe Muñoz	Partido Polo

	Olga Lucía Velásquez Nieto	Partido Liber
	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Partido Liber
No		
	Diela Liliana Benavides Solarte	Partido Cons
	Nancy Denise Castillo García	Partido Liber
	Telésforo Pedraza Ortega	Partido Cons
	Tatiana Cabello Flórez	Partido Cent
	Germán B. Carlosama López	Partido Movi
	Nilton Córdoba Manyoma	Partido Liber
	Wilson Córdoba Mena	Partido Cent
	Pierre Eugenio García Jacquier	Partido Cent
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Hugo Hernán González Medina	Partido Cent
	Orlando A. Guerra de la Rosa	Partido Cons
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	Partido Cent
	Federico E. Hoyos Salazar	Partido Cent
	Inés Cecilia López Flórez	Partido Cons
	Jaime Felipe Lozada Polanco	Partido Cons
	Rubén Darío Molano Piñeros	Partido Cent
	Vanessa Alexandra Mendoza Bustos	Partido Fuñe
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	Partido Cent
	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Partido Cent
	Margarita María Restrepo Arango	Partido Cent
	Fernando Sierra Ramos	Partido Cent
	Arturo Yepes Alzate	Partido Cons
	María Regina Zuluaga Henao	Partido Cent
No votado		
	Velmar García Rodríguez	Partido de la
	Argenis Velásquez Ramírez	Partido Liber

0003

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES

Proyecto de ley número 225 de 2018

Tema a votar: articulado ponencia con proposiciones avaladas artículo 1° y artículos nuevos.

Sesión plenaria: martes 26 de junio de 2018

NOMBRE	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARTIDO	VOTO	
			SÍ	NO
Luciano Grisales Londoño	Quindío	Partido Liberal	X	
Fredy Antonio Anaya Martínez	Santander	Opción Ciudadana	X	
Jorge Camilo Abril Tarache	Casanare	Partido Liberal	X	
Argenis Velásquez Ramírez	Putumayo	Partido Liberal	X	
Santiago Valencia González	Antioquia	Centro Democrático		X

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Título.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Título y pregunta señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Título:

Por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

Y la pregunta:

¿Quiere la Plenaria que este proyecto sea ley de la República?

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

En consideración el título y la pregunta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Ha sido aprobado.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Y una proposición presentada por Ape Cuello, que solicita a la Mesa Directiva, anunciar el Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara ¿y esto qué es? ¿Dos mil qué?, y 244 Senado, de 2018 Senado, para que sea anunciado en el día de hoy, para que pueda ser debatido en la próxima sesión de la Plenaria.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Honorables Representantes, el Representante Ape Cuello ha pedido una proposición para que mañana se someta a consideración el Proyecto que estaba en el punto primero del orden del día, que habla sobre la Corporación Cormacarena.

En consideración esta proposición, tiene el uso de la palabra el Representante Fabio Arroyave.

Intervención del honorable Representante Fabio Alonso Arroyave Botero:

Presidenta, una cosa es la proposición para que mañana lo debatamos, y otra cosa es que se reabra la discusión de ese Proyecto, porque tengo entendido se aplazó, entonces la consideración es que el Ponente, que el Ponente sustente el que el Proyecto sea debatido, la proposición que votamos es que se aplazara para la próxima legislatura,

por eso se tiene que reabrir, por eso se tiene que reabrir la discusión, y no es la proposición de que se vea mañana.

Yo invito al doctor Ape Cuello, que modifique la proposición, y es que se reabra la discusión de este proyecto, para así aplazarlo y poderlo discutir mañana, porque para mí lo que aprobamos fue que se discutiera en la próxima legislatura.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Listo, ya se va, entonces lo que se va a votar es la reapertura de esta iniciativa, para que pueda ser discutida el día de mañana.

En consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Abra el registro señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para reabrir la proposición que había sido aprobada por parte de la Plenaria, buscando que se aplazara el Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, para que sea discutido en la próxima Sesión.

Se abre entonces, señores de cabina habilitar el sistema, si se vota sí, se reabre la discusión.

José Luis Pérez vota Sí.

Ape Cuello vota sí.

Santiago Valencia vota no.

Dídier Burgos vota sí.

David Barguil vota sí.

Christian Moreno vota sí.

Se retira el voto manual de Ape Cuello que lo voto, votó electrónicamente.

Se retira el voto manual de David Barguil porque lo pudo hacer electrónicamente.

El de aplazar.

Asistente de leyes, Secretaría General, Camilo Ernesto Romero Galván:

José Bernardo Flórez vota No.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gustavo Estupiñán vota sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señora Presidenta, ya hay decisión de la Plenaria.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Cierre el registro y anuncie el resultado de la votación.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Élver Hernández vota sí, ¿Ya votó?, pudo votar, se retira el voto manual, se retira el voto manual de Élver Hernández.

Se cierra el registro, señores de cabina cerrar el registro, la votación final es como sigue:

Por el sí 59 votos electrónicos, 4 manuales, para un total por el sí de 63 votos, por el no 24 votos electrónicos, 2 manuales para un total por el no de 26.

Ha sido aprobada la reapertura de la proposición señora Presidenta, qué busca.

PUBLICACIÓN REGISTRO DE VOTACIÓN

Software de Conferencias DCN-SW		Resultados de votación	
Reunión	Plenaria Cámara		
Tema de agenda	Proyecto de Ley 260/18		
Número de votación	0007		
Nombre	Reapertura		
Tipo	Parlamentaria		
Tema	Reapertura prop aplazamiento		
Inicio de votación a las: 26/08/2018 06:05:53 p.m. Fin de votación a las: 26/08/2018 06:12:56 p.m.			
Resultados totales			
Asistencia de votación	Presente en la votación	83	
	Presente y no votado	0	
Respuestas	Sí	59	
	No	24	
	No votado	0	

Resultados de grupo:

Partido	Sí	No	No votado
Partido 100% Colombiano	1	1	0
Partido Cambio Radical	8	0	0
Partido Centro Democrático	0	13	0
Partido Conservador	15	1	0
Partido de la U	8	7	0
Partido Funeco	2	0	0
Partido Liberal Colombiano	17	2	0
Partido Movimiento AICO	2	0	0
Partido Opción Ciudadana	2	0	0

	No votado	0
Partido Polo Democrático		
	Sí	2
	No	0
	No votado	0
Partido por un Huila Mejor		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0
Partido Verde		
	Sí	1
	No	0
	No votado	0

Resultados individuales:

Yes		
	Jaír Arango Torres	Partido Cam
	David Alejandro Barguil Assís	Partido Cons
	Lina María Barrera Rueda	Partido Cons
	Germán Alcides Blanco Álvarez	Partido Cons
	Carlos Julio Bonilla Soto	Partido Liber
	Alejandro Carlos Chacón Camargo	Partido Liber
	Orlando Alfonso Clavijo Clavijo	Partido Cons
	Fernando de la Peña Márquez	Partido Opci
	Luis Eduardo Díaz Granados Torres	Partido Cam
	Atilano Alonso Giraldo Arboleda	Partido Cam
	José Ignacio Mesa Betancur	Partido Cam
	Carlos Édward Osorio Aguiar	Partido de la
	Hernando José Padauí Álvarez	Partido Cam
	Diego Patiño Amariles	Partido Liber
	Hernán Penagos Giraldo	Partido de la
	Pedrito Tomás Pereira Caballero	Partido Cons
	Crisanto Pizo Mazabuel	Partido Liber
	Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	Partido Cons
	Rafael Romero Piñeros	Partido Liber
	Jorge Enrique Roza Rodríguez	Partido Cam
	Armando Antonio Zabaraín D'Arce	Partido Cons
	Fabio Alonso Arroyave Botero	Partido Liber
	Julián Bedoya Pulgarín	Partido Liber
	Éduard Luis Benjumea Moreno	Partido Liber
	Germán B. Carlosama López	Partido Movi
	Nilton Córdoba Manyoma	Partido Liber
	Víctor Javier Correa Vélez	Partido Polo
	Alfredo Ape Cuello Baute	Partido Cons
	Alonso José del Río Cabarcas	Partido de la
	Élbert Díaz Lozano	Partido de la
	Antenor Durán Carrillo	Partido Movi
	Ciro Fernandez Núñez	Partido Cam
	Ángel María Gaitán Pulido	Partido Liber
	Luis Horacio Gallón Arango	Partido Cons
	Juan Carlos García Gómez	Partido Cons
	Alexánder García Rodríguez	Partido de la
	Mauricio Gómez Amín	Partido Liber
	Kelyn Johana González Duarte	Partido Liber
	Luciano Grisales Londoño	Partido Liber
	Orlando A. Guerra de la Rosa	Partido Cons
	José Élver Hernández Casas	Partido Cons
	Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Partido Liber
	Jaime Felipe Lozada Polanco	Partido Cons
	Nevardo Eneiro Rincón Vergara	Partido Liber
	Vanessa Alexandra Mendoza Bustos	Partido Fune
	Óscar Ospina Quintero	Partido Verd
	Flora Perdomo Andrade	Partido por U

	Eloy Chichi Quintero Romero	Partido Cam
	Héctor Javier Osorio Botello	Partido de la
	Juan Carlos Rivera Peña	Partido Cons
	Candelaria Patricia Rojas Vergara	Partido 100
	Diego Alberto Naranjo Escobar	Partido Cons
	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	Partido de la
	Eduardo José Tous de la Ossa	Partido de la
	María Eugenia Triana Vargas	Partido Opci
	Alirio Uribe Muñoz	Partido Polo
	Olga Lucía Velásquez Nieto	Partido Liber
	Argenis Velásquez Ramírez	Partido Liber
	Álvaro Gustavo Rosado Aragón	Partido Fune
No		
	Fablo Raúl Amín Saleme	Partido Liber
	Dielia Liliana Benavides Solarte	Partido Cons
	Juan Felipe Lemos Uribe	Partido de la
	Jhon Eduardo Molina Figueredo	Partido 100
	John Jairo Roldán Avendaño	Partido Liber
	Nicolás Daniel Guerrero Montaña	Partido de la
	Bérner León Zambrano Eraso	Partido de la
	Tatiana Cabello Flórez	Partido Cent
	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	Partido de la
	Jairo Enrique Castiblanco Parra	Partido de la
	Wilson Córdoba Mena	Partido Cent
	Carlos Alberto Cuero Valencia	Partido Cent
	Pierre Eugenio García Jacquier	Partido Cent
	Hugo Hernán González Medina	Partido Cent
	Samuel Alejandro Hoyos Mejía	Partido Cent
	Federico E. Hoyos Salazar	Partido Cent
	Rubén Darío Molano Piñeros	Partido Cent
	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Partido de la
	Velmar García Rodríguez	Partido de la
	Esperanza María Pinzón de Jiménez	Partido Cent
	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Partido Cent
	Margarita María Restrepo Arango	Partido Cent
	Fernando Sierra Ramos	Partido Cent
	María Regina Zuluaga Henao	Partido Cent

0007

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES

Proyecto de ley número 260 de 2018

Tema a votar: Reapertura proposición, aplazamiento.

Sesión plenaria: martes 26 de junio de 2018

NOMBRE	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARTIDO	VOTO	
			SÍ	NO
José Luis Pérez Oyuela	Valle	Cambio Radical	X	
Dídier Burgos Ramírez	Risaralda	Partido de la U	X	
Christian José Moreno Villamizar	Cesar	Partido de la U	X	
Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	Nariño	Partido Liberal	X	
Santiago Valencia González	Antioquia	Centro Democrático		X
Jose Bernardo Flórez Asprilla	Chocó	Partido de la U		X

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Entonces hay una proposición del doctor Ape Cuello que busca, que el Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, sea anunciado para el día de mañana y no quede aplazado para la próxima legislatura; esa es la propuesta del doctor Ape Cuello.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Sírvase abrir el registro señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para votar la...

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Suspenda la votación señor.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Suspendo la votación.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Se levanta la Sesión, señor Secretario sírvase anunciar proyectos, se levanta la Sesión.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Un momentico Presidenta, un momentico que necesitamos leer el decreto que busca incluir, modificando el decreto anterior de sesiones extras, donde incluyen dos proyectos nuevos, para poderlos anunciar.

Dice así el decreto:

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren los artículos 138 y 200, numeral 2, de la Constitución Política; 45 de la Ley 1437 de 2011 y considerando:

Que mediante el Decreto 1033 del 20 de junio de 2018 se convocó al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 21 de junio hasta el día 3 de julio de 2018 para tramitar 15 proyectos de ley que se consideraban, que se consideran prioritarios para el país.

Que según el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, pueden ser corregidos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte.

Que en el artículo segundo del Decreto 1033, se cometieron errores de digitación asociados con algunos de los proyectos de ley que fueron enlistados por el Gobierno nacional, para que se discutieran en las sesiones extraordinarias del Congreso.

Que una de las iniciativas priorizadas por el Gobierno nacional fue el Proyecto de ley número 58 de 2017 Senado, 230 de 2018 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Ciberdelincuencia”, adoptado el 25 de noviembre de 2001, en Budapest, cuyo contenido aprobó la Plenaria de la Cámara en Sesión del 20 de junio de 2018, razón por la cual no es necesario que continúe en la lista.

Que es preciso adicionar a la convocatoria realizada al Congreso de la República los siguientes proyectos de ley: Proyecto de ley número 218 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 que tiene como finalidad facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; y el Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara, 138 de 2017 Senado, por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios que servirá como un importante instrumento de ordenamiento territorial.

Que en esa medida es necesario modificar el artículo 2° del Decreto 1033 de 2018 para corregir los errores formales asociados con los números de los proyectos de ley; Dos, retirar los proyectos que ya fueron discutidos por el Congreso; Tres, adicionar las iniciativas que no fueron incluidas y que son importantes para el Gobierno nacional.

DECRETA:

Artículo 1°. *Modificación.* Modificar el artículo 2° del Decreto 1033 del 20 de junio de 2018, el cual quedará así:

Artículo 2°. *Proyectos de ley.* Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente decreto, el honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite legislativo de los siguientes proyectos:

Proyecto de ley número 225 de 2018 Senado, 239 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz.

Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones;

Proyecto de ley número 25 de 2016 Senado, 288 de 2017 Cámara.

Proyecto de ley número 201 de 2018 Senado, 219 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 215 de 2018 Senado, 237 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 73 de 2017 Senado, 235 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 233 de 2018 Senado, 126 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 246 de 2018 Senado, 220 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 66 de 2016 Cámara.

Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado, 137 de 2017 Cámara.

Proyecto de ley número 244 de 2018 Senado, 260 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado, 156 de 2017 Cámara.

Proyecto de ley número 57 de 2017 Senado, 211 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 218 de 2018 Cámara.

Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara, 138 de 2017 Senado.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo segundo, el artículo dos, del Decreto 1033 de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de junio de 2018.

Firma el Presidente de la República, Juan Manuel Santos Calderón, el Ministro del Interior Guillermo Rivera Flórez.

Con base en este decreto, se anuncian los siguientes proyectos para la Sesión del día 27 de junio de 2018, sesiones extraordinarias.

Asistente de leyes, Secretaría General, Camilo Ernesto Romero Galván:

Se anuncian según los Decretos números 1033 del 20 de junio, y 1040 del 21 de junio del 2018, expedido por el Gobierno nacional para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias del 21 de junio al 3 de julio del 2018.

Se anuncian los siguientes proyectos para las sesiones extraordinarias del día 27 de junio del 2018, a las 3 p. m., o para la siguiente sesión Plenaria en la cual se debatan proyecto de ley o acto legislativo:

Informe de conciliación:

Proyecto de ley número 211 de 2018 Cámara, 57 de 2017 Senado, *por la cual se autoriza a la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público capitalizar el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S. A. Satena.*

Proyecto para segundo debate:

Proyecto de ley número 260 de 2018 Cámara, 244 de 2018 Senado, *por medio de la cual se modifica parcialmente los artículos 33 y 38 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.*

Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara, 138 de 2017 Senado, *por medio del cual se*

categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de servicios.

Han sido anunciados lo proyecto para la Sesión del día miércoles 27 de junio de 2018, a las 3:00 p. m., señora Presidenta.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se levanta entonces la Sesión.

Dirección de la Presidencia, Lina María Barrera Rueda:

Se levanta la Sesión y se cita para mañana miércoles 27 de junio, a las tres de la tarde.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se levanta la Sesión siendo las 6 y 22 p. m., muy buenas tardes.



Continuación del decreto "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias"

Nº	TÍTULO	ESTADO	PONENTES	COMISIÓN
1	LEY DE PROCEDIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ PL 225/18S - 239/18C	FALTA AGOTAR DISCUSIÓN DE ARTICULADO EN SENADO FALTA CONCILIACIÓN EN AMBAS PLENARIAS	Senado: Horacio Serpa Cámara: Hernán Panagos	PRIMERA
2	ZONAS DE RESERVA FORESTAL (ZRF) PL 196/18S - 225/18C	PENDIENTE DE SEGUNDO Y CUARTO DEBATE EN PLENARIAS	Senado: Maritza Martínez (C), Daira Galvis, Nora García, Guillermo García, Gloria Díaz, Jorge Robledo, Daniel Cabrales Cámara: Ciro Fernández, Luciano Grisales	QUINTA
3	PROYECTO DE LEY N° 025/16 S - 288/17 C "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y SE BUSCA MEJORAR LAS CONDICIONES EN LA QUE EL PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTAN EL SERVICIO".	PENDIENTE APROBAR CONCILIACIÓN EN SENADO	Senado: Luis Fernando Velasco	SEGUNDA

Continuación del decreto "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias"

8	COMPOSICIÓN COMISIONES CONSTITUCIONALES PLO 212-18/S -PLO 220-18/C	PENDIENTE DE CUARTO DEBATE EN PLENARIA DE SENADO SE DEBE VOTAR HASTA EL 27 DE JUNIO	Senado: Roy Barreras Cámara: Carlos Abraham Jiménez	PRIMERA
9	REFORMA AL CÓDIGO CIVIL- LIBERTAD DE TESTAMENTO PL 270/17S- 066/16 C	PENDIENTE DE CUARTO DEBATE EN PLENARIA DE SENADO	Senado: Germán Varón Cámara: Rodrigo Lara	PRIMERA
10	ELECCIÓN CONTRALOR GENERAL PL 211/18 S 232/18 C	PENDIENTE DE CONCILIACIÓN EN AMBAS PLENARIAS	Senado: Germán Varón Cámara: Rodrigo Lara	PRIMERA
11	ACUERDO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA SOBRE PARTICIPACIÓN DE OPERACIONES DE GESTIÓN DE CRISIS DE LA UNIÓN EUROPEA PL 137/17 C 153/16	PENDIENTE DE CUARTO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA	Senado: Paola Holguín Cámara: Jaime Yepes	SEGUNDA
12	CORMACARENA PL 244/18 S 269/18 C	PENDIENTE DE SEGUNDO Y CUARTO DEBATE EN PLENARIAS	Senado: Maritza Martínez Cámara: Marco Sergio Rodríguez	QUINTA

Continuación del decreto "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias"

4	RÉGALÍAS- FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PL 201/18S-219/18C	PENDIENTE DE CUARTO DEBATE EN PLENARIA DE SENADO	Senado: Lidio García (C), Manuel Mora, Guillermo García, Daira Galvis, Luis E. Sierra Cámara: Alfredo Molina, Arturo Yepes, Angal María Gaitán (C), Karen Cure, Franklin Lizano, Ciro Fernández, Inti Asprilla, Crisanto Pizo, Ruben Molano	QUINTA
5	FINANCIACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DEL FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL CESANTE -FOSFEC- PL 215/18S-237/18C	PENDIENTE DE SEGUNDO Y CUARTO DEBATE EN PLENARIAS	Senado: Eduardo Pulgar, Honono Henríquez, Antonio Correa (C), Jorge Iván Ospina, Nadya Blal, Edinson Delgado Cámara: Fabio Amin (C), Álvaro López, Rafael Romero	SEPTIMA
6	CAMBIO CLIMÁTICO PL 073/17S - 235/18C	PENDIENTE DE SEGUNDO Y CUARTO DEBATE EN PLENARIAS	Senado: Manuel Mora (C), Juan Diego Gómez, Daira Galvis, García Realpe, Jorge Robledo, Daniel Cabrales, Gloria Díaz Cámara: Nicolás Echeverry (C), Alfredo Molina, Karen Cure, Inti Asprilla, Marco Sergio Rodríguez, Fernando Sierra, Franklin Lozano	QUINTA
7	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PÁRAMOS PL 233/18 S- 126/16 C	PENDIENTE CUARTO DEBATE EN PLENARIA DE SENADO	Senado: Manuel Mora (C), Gloria Díaz, Jorge Robledo, García Realpe, Luis Emilio Sierra, Daniel Cabrales Cámara: Crisanto Pizo (C), Luciano Grisales, Ruben Molano, Arturo Yepes	QUINTA

Continuación del decreto "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias"

13	CONVENIO SOBRE CIBERDELINCUENCIA- BUDAPEST PL 058/17S - 230/18C	PENDIENTE DE CUARTO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA	Cámara: Efraín Torres, José Mizger Senado: José David Name	SEGUNDA
14	"SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA - PROTOCOLO DE NAGOYA PL 247/17S - 156/17C"	PENDIENTE DE CUARTO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA	Cámara: Efraín Torres, Tatiana Cabello Senado: Jimmy Chamorro	SEGUNDA
15	PROYECTO DE LEY N° 211/18 C - 057/17 S "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - CAPITALIZAR AL SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA".	PENDIENTE CUARTO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA	Cámara: Juan Felipe Lemus, Mario Castaño	CUARTA

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

20 JUN 2018

El Ministro del Interior,



GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

**AGENCIA DE SEÑALES
RECORDADO PERMANENTE**

Servicio
Español

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1040 DE
21 JUN 2018

Por el cual se modifica el Decreto 1033 de 2018 "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias" y se corrigen unos errores formales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política, 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1033 del 20 de junio de 2018 se convocó al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 21 de junio hasta el día 3 de julio de 2018 para tramitar quince (15) proyectos de ley que se consideran prioritarios para el país.

Que según el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 los errores formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, pueden ser corregidos en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte.

Que en el artículo segundo del Decreto 1033 se cometieron errores de digitación asociados con algunos de los proyectos de ley que fueron enlistados por el Gobierno nacional para que se discutieran en las sesiones extraordinarias del Congreso.

Que una de las iniciativas priorizadas por el Gobierno nacional fue el proyecto de ley número 058 de 2017 Senado, 230 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Ciberdelincuencia" adoptado el 25 de noviembre de 2001, en Budapest", cuyo contenido aprobó la Plenaria de la Cámara de Representantes en sesión del 20 de junio de 2018, razón por la cual, no es necesario que continúe en la lista.

Que es preciso adicionar a la convocatoria realizada al Congreso de la República los siguientes proyectos de ley: Proyecto de ley número 218 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica la Ley 152 de 1994", que tiene como finalidad facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y en el Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara, 138 de 2017 Senado "Por medio el cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios", que servirá como un importante instrumento de ordenamiento territorial.

Continuación del decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1033 de 2018 "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias" y se corrigen unos errores formales"

- Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado, 137 de 2017 Cámara Por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones, de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá dc, el 5 de agosto de 2014
- Proyecto de ley número 244 de 2018 Senado, 260 de 2018 Cámara Por medio de la cual se modifica el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones
- Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado, 156 de 2017 Cámara Por medio de la cual se aprueba el «Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología», adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010
- Proyecto de ley número 57 de 2017 Senado, 211 de 2018 Cámara Por la cual se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- capitalizar al Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - Satena
- Proyecto de ley número 218 de 2018 Cámara Por la cual se modifica la Ley 152 de 1994
- Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara, 138 de 2017 Senado Por medio de la cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios

ARTÍCULO 2º.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 2 del Decreto 1033 del 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

21 JUN 2018

[Firma]
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

El Ministro del Interior,

Continuación del decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1033 de 2018 "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias" y se corrigen unos errores formales"

Que en esa medida es necesario modificar el artículo 2 del Decreto 1033 de 2018 para: 1) corregir los errores formales asociados con los números de los proyectos de ley, 2) retirar los proyectos que ya fueron discutidos por el Congreso, y 3) adicionar las iniciativas que no fueron incluidas y que son importantes para el Gobierno nacional.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modificar el artículo 2 del Decreto 1033 del 20 de junio de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Proyectos de Ley. Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente decreto, el Honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite legislativo de los siguientes proyectos:

- Proyecto de ley número 225 de 2018 Senado, 239 de 2018 Cámara, Por medio de la cual se adoptan unas Reglas de Procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara, Por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones
- Proyecto de ley número 025 de 2016 Senado, 288 de 2017 Cámara Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que los vigilantes prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada
- Proyecto de ley número 201 de 2018 Senado, 219 de 2018 Cámara Por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5 del artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías
- Proyecto de ley número 215 de 2018 Senado, 237 de 2018 Cámara Por medio de la cual se modifica temporal y parcialmente la financiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, definida en el artículo 6 de la Ley 1636 de 2013; y se faculta a las cajas de compensación familiar a destinar recursos para el saneamiento de pasivos en salud y/o el cumplimiento de las condiciones financieras aplicables a las EPS
- Proyecto de ley número 073 de 2017 Senado, 235 de 2018 Cámara Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático
- Proyecto de ley número 233 de 2018 Senado, 126 de 2018 Cámara Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la preservación, conservación y restauración integral de los ecosistemas de páramos y el desarrollo sostenible de las regiones de páramo en Colombia
- Proyecto de ley número 246 de 2018 Senado, 220 de 2018 Cámara Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 754 de 2002, en cuanto a la composición de las Comisiones Constitucionales permanentes del Congreso de la República
- Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 66 de 2016 Cámara Por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil
- Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República

PUBLICACIÓN DE PROPOSICIONES


AQUIVINE LA DEMOCRACIA

[Firma]
junio 26/18

PROPOSICIÓN

Facúltese a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes para la debida aprobación de las actas correspondientes a las sesiones plenarias de la legislatura 2017-2018, incluidas las de las sesiones extraordinarias, que se encuentran pendientes de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 5ª de 1992-Reglamento del Congreso de la República.

Presentada por los congresistas:

[Firma]
JUNIO RIVERA

N=053

26 Jun 18
5:50pm
Anuncio N.

04800

PUBLICACIÓN DE CONSTANCIAS

Bogotá D.C., junio 19 de junio de 2018

Doctor

Rodrigo Lara Restrepo

Presidente

Cámara de Representantes.

Honorable Representantes a la Cámara de Representantes.

Referencia: PROYECTO DE LEY 260 DE 2018 CÁMARA, 244 DE 2018 SENADO. "Por medio del cual se modifican parcialmente los artículos 33 y 38 de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones"

Señor Presidente:

Analizado el informe presentado por los H.R. Ángel María Gaitán, Fernando Sierra Ramos, Velmar García Rodríguez, paso a definir el principio sustancial de la Consulta Previa, el cual es vulnerado contundentemente en ese proyecto de ley.

El ARTÍCULO 6º del convenio 169 de 1989 o ley 21 de 1991 especifica:

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Por lo tanto, el proyecto vulnera contundentemente la consulta previa, porque esa medida legislativa los afecta directamente.

Plantea el proyecto que esa caracterización servirá para que se tenga en cuenta proyectos de desarrollo para esas comunidades étnicas, propuesta que también viola tajantemente el ARTÍCULO 7º convenio 169 de 1989 o ley 21 de 1991 en los siguientes términos:

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

La corte Constitucional, se pronunció al respecto en la sentencia C-461 de 2008, en el sentido que solo los grupos étnicos son los que determinan cuál es su desarrollo.

La ley 70 de 1993, definió en su ARTÍCULO 44. Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las comunidades negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socio-económico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley.

Así como el convenio 169 de 1989 y la ley 70 de 1993, estipulan que hay que convocar a estas comunidades, en esos mismos términos lo hace la corte constitucional en la sentencia T-576 de 2014, definido así en el resuelve Quinto.- Ordenar al Ministerio del Interior que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, y por los mismos medios contemplados en el numeral anterior, convoque a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras del país a participar en el proceso de consulta previa en el marco del cual se definirán las pautas para la integración del espacio nacional de consulta de las decisiones legislativas y administrativas de carácter general que puedan afectarlas directamente.

Y la ley 70 de 1993 se pronuncia en los mismos términos en el ARTÍCULO 60. La reglamentación de la presente ley se hará teniendo en cuenta las recomendaciones de las comunidades negras beneficiarias de ella, a través de la comisión consultiva a que se refiere la presente ley.

Al concebir la sustancia de la consulta previa, se encuentra que el proyecto de ley reglamenta el convenio 169 de 1989 o ley 21 de 1991 y la ley 70 de 1993, y el artículo 39 del convenio y el artículo 170 de la carta magna respectivamente definen:

ARTÍCULO 39 del convenio:

- Todo miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años,
- En lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Para la constitución política de Colombia, los convenios internacionales ratificados por este congreso, que reconocen los derechos humanos, prevalecen en el orden interno en los siguientes términos:

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno; Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en

esta Constitución. La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él.

Y se configuran de la siguiente manera:

Artículo 94. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Artículo 170 de la constitución:

Artículo 170. No procede el referendo respecto de las leyes aprobatorias de tratados internacionales, ni de la Ley de Presupuesto, ni de las referentes a materias fiscales o tributarias.

Con la disertación expuesta, queda de manera sustancial comprobado que la consideración expuesta por la Comisión Accidental no cumple con los términos de ley definidos para los grupos étnicos

Proposición

El esquema tradicional de división de funciones ha sufrido una fractura en el sentido que la constitución, al establecer órganos constituidos autónomos, rompe con la concepción tradicional del principio de división de poderes. Estos órganos autónomos tienen también un marco de atribuciones delimitado, lo cual se traduce en un límite al ejercicio de sus funciones. Sin embargo, es un límite, no un medio de control, y existe una diferencia importante entre límites y controles.

Las consideraciones de los H.R. Ángel María Gaitán, Fernando Sierra Ramos, Velmar García Rodríguez, son infundadas, propongo no aprobar el PROYECTO DE LEY 260 DE 2018 CÁMARA, 244 DE 2018 SENADO. "Por medio del cual se modifican parcialmente los artículos 33 y 38 de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones"

VANESSA ALEXANDRA MENDOZA BUSTOS

Representante a la Cámara

Circunscripción especial de comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueras y raizales.

El Presidente

RODRIGO LARA RESTREPO

La Primera Vicepresidenta,

LINA MARÍA BARRERA RUEDA

El Segundo Vicepresidente,

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA
LÓPEZ

El Secretario General,

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

La Subsecretaria General,

YOLANDA DUQUE NARANJO